

DOCUMENTO ADICIONAL AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contrato No. 110-00129-286-0-2018.
Objeto: Realizar la estructuración integral del proceso de selección para la Concesión de Mobiliario Urbano de la ciudad de Bogotá D.C

A

2

3



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

DOCUMENTO ADICIONAL AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO

DADEP-LP-494-2019

OBJETO

OTORGAR EN CONCESIÓN LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO, LA FABRICACIÓN, EL SUMINISTRO, LA INSTALACIÓN, LA ACTUALIZACIÓN, EL MANTENIMIENTO, LA OPERACIÓN, EL TRASLADO Y LA REPOSICIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE DE 2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

TABLA DE CONTENIDO

NOTA DE INTERÉS	5
RECOMENDACIONES INICIALES	5
II.1. Normatividad aplicable al proceso de selección	6
II.2. Acuerdos comerciales	8
II.3. Documentos del proceso	8
II.4. Consulta del pliego de condiciones y documentos del proceso	9
II.5. Invitación a las veedurías ciudadanas	9
II.5.1. Convocatoria a la Veeduría Distrital	9
II.6. Democratización de oportunidades económicas en el Distrito Capital - Directiva 001 de 2011	9
II.7. Compromiso Anticorrupción	9
II.8. Costos derivados de participar en el proceso de contratación	10
II.9. Comunicaciones	10
II.10. Idioma	11
II.11. Interpretación y aceptación del pliego de condiciones	11
II.12. Modificaciones a los pliegos de condiciones	12
II.13. Apertura del proceso de selección	12
II.14. Quiénes pueden participar dentro en el proceso de selección	12
II.14.1. Conflicto de intereses	13
II.14.2. Inhabilidades e Incompatibilidades	14
II.15. Propuestas conjuntas	14
II.16. Apostilla o legalización de documentos públicos y documentos en idioma extranjero.	14
II.16.1. Documentos de personas naturales y jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia	14
II.17. Conversión de monedas	15
II.18. Plazo del proceso para la presentación de la propuesta	15
II.19. Condiciones de la propuesta	15
II.20. Reserva durante el proceso de evaluación	18
II.21. Retiro de la propuesta	19
II.22. Apertura de las propuestas	19
II.23. Vigencia de la propuesta	19
II.24. Verificación de la información	19
II.25. Desarrollo y realización de audiencias	19
II.25.1. Audiencia de estimación, tipificación y asignación de riesgos y de precisión del contenido de los pliegos:	19
II.25.2. Audiencia de adjudicación	20
II.25.2.1. Desarrollo de la audiencia de adjudicación	20
II.26. Publicación	21
II.27. Propuestas parciales	21
II.28. Verificación de requisitos habilitantes y ponderables	21
II.29. Traslado del informe de evaluación	21



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

II.30.	Declaratoria de desierta de la selección	22
II.31.	Adjudicación con oferente único	22
II.32.	Término para la suscripción del contrato	22
II.33.	Causales de Rechazo de las Propuestas	22
III.	ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN	25
III.1.	Modalidad de Selección y justificación	25
III.2.	Objeto por contratar y valor estimado de la inversión	25
III.3.	Identificación del contrato a celebrar	26
III.4.	Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)	26
III.5.	Suscripción del contrato	27
III.6.	Requisitos de ejecución del contrato	27
III.7.	Interventoría del contrato	28
IV.	REQUISITOS HABILITANTES	28
IV.1.	Capacidad Jurídica	29
IV.1.1.	Constitución, representación legal, objeto y duración del proponente	30
IV.1.1.1.	Personas Naturales y Jurídicas Nacionales	30
IV.1.1.2.	Personas Naturales y Jurídicas de origen extranjero	30
IV.1.1.2.1.	Apoderado	32
IV.1.1.3.	Propuestas conjuntas	32
IV.1.1.3.1.	Consortios o Uniones Temporales	33
IV.1.1.3.2.	Promesa de Sociedad Futura	34
IV.2.	Capacidad Financiera	35
IV.2.1.	Verificación de los Índices Financieros	36
IV.3.	Capacidad Organizacional	39
IV.3.1.	Resumen de indicadores para la presente contratación	40
IV.4.	Experiencia del proponente	41
IV.4.1.	Certificaciones de experiencia	46
IV.4.2.	Acreditación de experiencia - personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia	48
IV.5.	Cumplimiento de especificaciones técnicas	49
V.	FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN	49
V.1.	Evaluación de las propuestas	49
V.2.	Factores de Evaluación	49
V.2.1	Factor económico	50
V.2.2.	Factor de calidad por programa de cultura ciudadana	63
V.2.3.	Factor de calidad tótem	63
V.2.4.	Apoyo a la industria Nacional	64
V.2.4.1.	Acreditación de los Servicios Nacionales	65
V.2.4.2.	Acreditación de la Reciprocidad - Protección a la Industria Nacional	66
V.2.5.	Discapacidad	66
V.2.6.	Criterios de Desempate	67



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

V.2.6.1. Documentos para acreditar condiciones especiales en caso de empate de ofertas	69
V.2.6.1.1. Acreditación de empleados en las condiciones de discapacidad.	69
V.2.6.1.2. Acreditación cuando un integrante de un Consorcio o Unión Temporal certifique que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.	69
V.2.7. Convocatoria Limitada a Mipymes	69
VI. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL DE LA PROPUESTA	69
VI.1. Carta de Presentación (Anexo 2)	69
VI.2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal	70
VI.3. Garantía de seriedad de la propuesta	70
VI.4. Boletín de responsables fiscales	71
VI.5. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI - vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación	72
VI.6. Certificado de antecedentes judiciales	72
VI.7. Registro Nacional de Medidas Correctivas	72
VI.8. Pagos correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales	72
VI.8.1. Declaración juramentada de pagos correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales - Persona Natural	72
VI.8.2. Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales - Persona Jurídica	73
VI.9. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador	73
V.10. Compromiso anticorrupción, Pacto de Transparencia y Pacto de Probidad (Anexos 8, 9 y 10)	73
VII. 7. EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN - MATRIZ DE RIESGOS	74
VII.1. Evaluación del Riesgo de la Contratación - Matriz de Riesgos	74
ANEXOS	74



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

NOTA DE INTERÉS

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados tanto en la Ley 80 de 1993, como en las Leyes 1150 de 2007 y 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios y demás normas que la modifican o complementan; para tal efecto, se han realizado los estudios de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, -DADEP- los cuales se plasman en las condiciones del pliego.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable.

Se recuerda a los proponentes que, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que impone a su vez obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente con la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a las consecuencias que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en este proceso de selección, leer debidamente el pliego de condiciones y seguir las instrucciones en él consagradas.

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, en forma exhaustiva que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a completar la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que lo necesite; lo anterior, dentro de los términos estipulados.
5. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
6. La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada desde la primera hoja.
7. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor del DISTRITO CAPITAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.
 - Como tomador que figure su razón social completa, e incluir la sigla siempre y cuando esta también se incorpore en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - La vigencia sea acorde con lo estipulado en este documento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

- El objeto y el número de este proceso de selección coincida con el de la propuesta que presenta.
 - Esté suscrita por el tomador - proponente - afianzado.
8. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
 9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección.
 10. Toda consulta o comunicación debe formularse por escrito radicado **ÚNICAMENTE** en la plataforma SECOP II.
 11. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público para verificar toda la información que en ella suministren.
 12. Cuando se presente cualquier inexactitud, inconsistencia, contradicción con la realidad, desviación, omisión, salvedad, excepción o condicionamiento que se introduzca en los documentos de la propuesta por el oferente, o en la de uno de los miembros de la estructura plural, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público podrá rechazar la propuesta, siempre que la inexactitud, inconsistencia, contradicción con la realidad, desviación, omisión, salvedad, excepción o condicionamiento sea determinante para la adjudicación de la licitación.
 13. La presentación de la Propuesta implica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta lo contemplado en estos numerales y en general en el pliego de condiciones y sus anexos, para identificar claramente las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

I. INTRODUCCIÓN

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que entregará en concesión la realización del diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la actualización, el mantenimiento, la operación, el traslado y la reposición del mobiliario urbano de Bogotá D.C. Este proceso de selección se encuentra identificado con el número de proceso **DADEP-LP-494-2019**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, LINK <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> Los interesados pueden presentar observaciones a este documento en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma allí establecido.

II. ASPECTOS GENERALES

II.1. Normatividad aplicable al proceso de selección

El proceso de selección, así como el contrato que se deriva del mismo, está sujeto a la Constitución Política, a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, así como también al pliego de condiciones y sus adendas. En lo que no se encuentra particularmente regulado en las anteriores disposiciones, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

conformidad con la remisión que de manera expresa hace el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en su artículo 13.

La modalidad de selección que se debe adelantar es la de licitación pública, en razón a la naturaleza del objeto a contratar y del valor del contrato, conforme con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se entienden conocidas por todos los proponentes que participen en el proceso de selección.

El trámite de selección se adelantará especialmente con fundamento, entre otras, en las siguientes normas:

- Constitución Política.
- Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."*
- Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*.
- Ley 527 de 1999 *"Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones"*
- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*.
- Ley 1882 de 2018 *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."*
- Ley 1955 de 2019 *"Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*
- Decreto-Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."*
- Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional."*
- Decreto 1421 de 1993 *"Por medio del cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá"*
- Decreto 392 de 2018 *"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad."*
- Código de Comercio.
- Código Civil.
- Circulares expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
- Ideario Ético del Distrito, el cual se puede consultar en el siguiente enlace: http://transparenciabogota.gov.co/?wpfb_dl=31
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza de este proceso le sean aplicables.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

II.2. Acuerdos comerciales

El presente proceso de selección está sujeto a los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacífico	Chile	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SÍ	SÍ	NO	SÍ
ESTADOS AELC		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	Guatemala	SÍ	SÍ	SÍ	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Comunidad Andina		SÍ	SÍ	NO	SÍ

Nota: teniendo en cuenta que aplican acuerdos comerciales, la acreditación de reciprocidad se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el numeral V.2.4.2.

II.3. Documentos del proceso

Los documentos del proceso se especifican a continuación:

1. Estudios Previos y sus anexos
2. Análisis del Sector
3. Matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles
4. Proyecto de pliego de condiciones y sus anexos
5. Pliego de condiciones definitivo y sus anexos
6. Acto administrativo de apertura del proceso de selección
7. Las adendas y comunicaciones que expida el DADEP en desarrollo del proceso de selección
8. Las resoluciones, actas y demás actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección
9. Las respuestas a las inquietudes presentadas por los interesados al pliego de condiciones.
10. Los demás documentos que se alleguen en el proceso de selección
11. El acto administrativo con el que se adjudique o declare desierto el proceso de selección.

II.4. Consulta del pliego de condiciones y documentos del proceso

La consulta del pliego de condiciones podrá hacerse durante el plazo del presente proceso a través del Portal Único de Contratación -SECOP II- en la <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

II.5. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de selección, a que se presenten recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

II.5.1. Convocatoria a la Veeduría Distrital

De conformidad con la facultad de control que le corresponde realizar a la Veeduría en los términos de ley, cada una de las personas intervinientes en el proceso contractual debe actuar de conformidad con sus funciones y/o actividades, así como en cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de contratación estatal.

II.6. Democratización de oportunidades económicas en el Distrito Capital - Directiva 001 de 2011

Con el fin de materializar el objeto de que trata la directiva de *“promover la democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital, y estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, según lo dispuesto; sin perjuicio de las demás acciones o actuaciones que se ejecuten por parte de las entidades y organismos distritales en atención a las poblaciones en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, en cumplimiento de sus funciones, la Constitución Política, la ley, y las providencias judiciales”*, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, da cumplimiento a las disposiciones relacionadas en dicha circular, para lo cual la Entidad considera que no es procedente incluir en el proceso contractual la referida disposición teniendo en cuenta las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas de este.

II.7. Compromiso Anticorrupción

En el evento de conocerse casos de corrupción en las entidades estatales se deberá reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República al número telefónico 562 93 00 extensión 3709 o en el correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co, o al sitio de denuncias del programa en el portal de internet <http://wsp.presidencia.gov.co/secretaria-transparencia/Paginas/default.aspx>, por correspondencia, o personalmente, en la dirección Calle 12 C No. 7-19, Piso 9, en Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de condiciones y del contrato que forma parte de este, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran y exigen.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias darán lugar a la declaratoria de caducidad de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 8 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de selección actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para declarar la caducidad del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Este proceso podrá contar si así lo determina la Veeduría Distrital, con la Implementación de un Proceso Preventivo para el Mejoramiento de la Gestión Contractual, de conformidad con la facultad de control que le corresponde realizar a esa entidad en los términos de ley. Para cualquier denuncia, la Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la Avenida Calle 26 No. 69 - 76, Piso 3, Torre 1, Edificio Elemento, teléfono 3407666 extensión 501, correo electrónico denuncie@veeduriadistrital.gov.co - correspondencia@veeduriadistrital.gov.co

II.8. Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la elaboración de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la confección de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

II.9. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de selección deben hacerse **ÚNICAMENTE** a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-

La comunicación debe contener: (a) el número del proceso de contratación; (b) los datos del remitente que incluyan nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público responderá y publicará las sugerencias y observaciones formuladas por los interesados igualmente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-.



En el evento de remitirse alguna solicitud por parte de un interesado por un canal de comunicación diferente al SECOP II, a esta se le dará el tratamiento de un derecho de petición en los términos del artículo 23 de la Constitución Política y los artículos 13 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

II.10. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los interesados, proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V del pliego de condiciones que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original en lengua extranjera, en los términos y condiciones contemplados en el artículo 251 del Código General del Proceso.

II.11. Interpretación y aceptación del pliego de condiciones

Con la presentación de la oferta el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que hubiera considerado inciertas o dudosas, que conoció la naturaleza de las actividades a desarrollar, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

El oferente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación aquí exigida.

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos y no afectará la interpretación de estos.

Para la correcta interpretación de los pliegos de condiciones y documentos anexos, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas:

- a. Los plazos expresados en días se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo manifestación expresa en contrario. Para estos efectos, los días sábado no se considerarán días hábiles.
- b. El cómputo de los plazos de días, para los efectos de la licitación pública, se iniciará a partir del día siguiente.
- c. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para el DADEP, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

- d. En caso de presentarse cualquier incompatibilidad, diferencia, contradicción o duda entre el pliego y el contrato, prevalecerá lo dispuesto en el pliego de condiciones. Lo establecido en el pliego y en la propuesta será vinculante para quien resulte ser el concesionario y hará parte del respectivo contrato. En cualquier caso de duda, vacío o contradicción, prevalecerá primero el pliego de condiciones con sus respectivos anexos, luego el contrato y por último la propuesta.

II.12. Modificaciones a los pliegos de condiciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, se podrán realizar adendas al pliego de condiciones ya sea de oficio o como resultado de lo debatido en la audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto del DADEP.

Los documentos antes mencionados serán publicados a través del Portal Único de Contratación -SECOP II- en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> para consulta de los interesados; por tanto, la Entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el proceso de selección tienen conocimiento de ellos.

Es entendido que el pliego de condiciones y las adendas se complementan entre sí; cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del pliego de condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas y, en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas habrán de tomarse como se expidieron.

II.13. Apertura del proceso de selección

Mediante acto administrativo se ordenará la apertura de la licitación pública, quedando establecidas la duración del proceso y la fecha de cierre de este.

II.14. Quiénes pueden participar dentro en el proceso de selección

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta o plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que dentro de su actividad comercial o su objeto social se relacione con el proceso de selección y que acredite que durará todo el término necesario para atender los ofrecimientos hechos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

II.14.1. Conflicto de intereses

No podrán participar en este proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, o con los principios de la contratación administrativa.

Se entenderá por conflicto de interés la concurrencia de intereses antagónicos en quien ejerce funciones públicas o pretende contratar con una entidad estatal; por tanto, no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en dicha situación en la medida que esto perturba los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, y los principios de la función administrativa.

Tampoco podrán participar en el proceso el proponente ya sea de manera individual o sus integrantes, cuyos socios (en caso de tratarse de personas jurídicas), o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

Para efectos de este proceso, además de lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015 que compiló lo contenido en el Decreto 2555 de 2010, o en la normatividad vigente, se entiende por beneficiario real cualquier persona, o grupo de personas participando conjuntamente en una misma propuesta, que directa o indirectamente, por sí misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga capacidad de control respecto de otro proponente individual o en estructura plural.

Para estos efectos, se entenderá que existe capacidad de control cuando se verifiquen los supuestos previstos en los artículos 260 y subsiguientes del Código de Comercio para subordinación y control, independientemente de si dicha situación ha sido registrada. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y subordinadas.

En todo caso los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros oferentes con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

Es por ello por lo que deberá tenerse en cuenta que no podrán presentar oferta dentro del proceso de selección proponente alguno que haga parte del mismo holding o grupo empresarial¹ que también pretenda ofertar al mismo proceso, pues en ese caso las propuestas serán rechazadas.

¹ Ley 222 de 1995. Art. 28.- *Grupo empresarial. Habrá grupo empresarial cuando además del vínculo de subordinación, exista entre las entidades unidad de propósito y dirección. Se entenderá que existe unidad de propósito y dirección cuando la existencia y actividades de todas las entidades persigan la consecución de un objetivo determinado por la matriz o controlante en virtud de la dirección que ejerce sobre el conjunto, sin perjuicio del desarrollo individual del objeto social o actividad de cada una de ellas. Corresponderá a la Superintendencia de Sociedades, o en su caso a la de Valores o Bancaria, determinar la existencia del grupo empresarial cuando exista discrepancia sobre los supuestos que lo originan.*

Se entenderá que se configura el conflicto de intereses siempre que el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre dentro de alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que haya(n) participado en la estructuración del proyecto de concesión.
2. Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido, dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura de este proceso de licitación, vinculación laboral o contractual con el DADEP.

II.14.2. Inhabilidades e Incompatibilidades

No podrán participar en el proceso de selección quienes se encuentren incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el numeral 4 del artículo de la Ley 734 de 2002, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016, Ley 1955 de 2019 y demás normas concordantes. El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta (Anexo 2), bajo gravedad de juramento, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de consorcios o de uniones temporales, ninguno de sus integrantes podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

II.15. Propuestas conjuntas

Se entenderá presentada una propuesta conjunta cuando dos o más personas, nacionales y/o extranjeras, bajo la modalidad de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, alleguen una sola propuesta.

II.16. Apostilla o legalización de documentos públicos y documentos en idioma extranjero.

La entidad dará aplicación a los lineamientos establecidos frente a estos temas en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente actualizada al 16 de abril de 2019.

II.16.1. Documentos de personas naturales y jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta. Lo concerniente con estas sociedades se registrará por lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

II.17. Conversión de monedas

Los proponentes deben presentar sus estados financieros y en general su información para acreditar los requisitos habilitantes, en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente deberá adjuntar la conversión a Pesos Colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

- Cuando el valor esté dado en Dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a Pesos Colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato o de corte de los estados financieros, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el enlace http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al Dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a Dólares de los Estados Unidos de América de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República en el sitio http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm. Luego se procederá a su conversión de los Dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) resultantes a Pesos Colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato o de corte de los estados financieros, para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el enlace allí indicado.

Una vez que se tengan las cifras en Dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a Pesos Colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros o de terminación del contrato. La conversión a Pesos Colombianos deberá ser acreditada por contador público titulado.

II.18. Plazo del proceso para la presentación de la propuesta

El plazo del proceso de selección será el comprendido entre la fecha de apertura y el de cierre de este, dentro del cual se podrán efectuar modificaciones al pliego de condiciones mediante adendas en los términos previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

II.19. Condiciones de la propuesta

La propuesta se presentará en la plataforma SECOP II y deberá contener los documentos allí señalados, así como los que se mencionan a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

- La carta de presentación de la oferta firmada por el representante legal del oferente o del apoderado según el caso. En cualquier evento la carta deberá ser abonada por un ingeniero civil o por un arquitecto en el evento en que el representante legal (en caso de oferentes individuales) o representante común (en caso de oferentes conformados por estructuras plurales) no tenga esta condición, para lo cual deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de la matrícula profesional. En ningún caso las ofertas individuales de personas naturales podrán ser abonadas.
- Tabla de contenido de la oferta, indicando todos los numerales con su respectiva página.
- Documentos mediante los cuales se acredita la capacidad jurídica del oferente individual o de cada uno de los integrantes de la estructura plural en caso de oferente plural en los términos y condiciones de este pliego de condiciones.
- Los documentos mediante los cuales se acredita la capacidad financiera.
- Los documentos a través de los cuales se acredita la experiencia en facturación en publicidad exterior visual.
- La Garantía de Seriedad de la Oferta.
- El Factor de Calidad ofertarlo para obtener el puntaje de conformidad con el numeral V.2.1. de este pliego de condiciones.
- La declaración de beneficiarios reales y origen de los recursos suscrito por el representante legal del oferente o los representantes legales de sus integrantes cuando sean estructuras plurales de acuerdo con lo establecido en el Anexo 23 de este Pliego de Condiciones.
- El certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscales.
- El Pacto de Transparencia, de conformidad con el Anexo 9 suscrito por el representante común del oferente o representante legal del oferente.
- La acreditación de la reciprocidad en los términos del numeral V.3.2. de este pliego de condiciones, si fuere el caso.
- El oferente individual o cada uno de los integrantes de la estructura plural, según corresponda, deberá aportar certificación (Anexo 22) bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, suscrita por el revisor fiscal (cuando corresponda de acuerdo con la ley) o contador, en la que acredite que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

Se verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la información suministrada en el Anexo 22, para estos efectos se considerará Mipyme, aquellas empresas que cumplan las dos (2) condiciones previstas para cada categoría (micro o pequeña o mediana empresa) en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 modificado por la Ley 905 de 2004; como las extranjeras que cumpliendo las dos condiciones previstas para cada categoría (micro o pequeña o mediana empresa) de la misma norma citada, hayan acreditado reciprocidad.

En caso de sociedades extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán demostrar la calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan acreditado reciprocidad, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones. En el evento de no acreditar reciprocidad no se tendrá en cuenta la certificación que constate la calidad de Mipyme.

En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien deberá acreditar la calidad de Mipyme será la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de constatar los requisitos de que trata la Ley 905 de 2004. La omisión de la información requerida en esta viñeta no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la propuesta.

- Una certificación expedida por la oficina de trabajo en la cual se certifique que el oferente o su miembro respectivo cumple con el supuesto previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, indicando que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad y que fueron contratados con por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura de este proceso de selección. Lo anterior con el fin de ser objeto del beneficio dispuesto en el numeral V.2.5.1.1 de este pliego de condiciones. Adicionalmente, se deberá adjuntar el Anexo 16 de este pliego de condiciones, mediante el cual se manifieste que mantendrán vinculado a ese personal por un lapso igual al del contrato. La no presentación de estos documentos no generará el rechazo de la Oferta ni la declaratoria de no Hábil.
- Los demás Anexos y documentos que se requieran para acreditar los requisitos de una oferta hábil y los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en el pliego de condiciones.

Cualquier tipo de documentos adicionales a los solicitados en el pliego de condiciones, no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, ni producirán efecto jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo anterior, se entiende aceptado por el oferente con la presentación de su oferta.

La oferta económica se deberá realizar en el Anexo 14 - Oferta Económica debidamente diligenciado en idioma castellano. Cualquier documento diferente al Anexo no será considerado para efectos de la evaluación, ni producirá efecto jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo anterior se entiende aceptado por el oferente con la presentación de su oferta. Si un oferente presentare más de un Anexo 14 su oferta será rechazada.

Los documentos se presentarán legajados, completamente foliados (incluso las hojas en blanco o de presentación), escritos a máquina y/o computadora. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidadas con la firma al pie de estas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Nota 1: el DADEP se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en el pliego de condiciones y de verificar la información suministrada por el proponente.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, luego de realizada la evaluación, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público publicará el informe de dicha verificación en la Página Web Portal Único de Contratación SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, conforme al cronograma señalado en el pliego de condiciones.

Nota 2: en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se dará estricta aplicación a lo indicado por Colombia Compra Eficiente en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - vigente a partir del 19 de noviembre de 2018” y para tal efecto el correo de la Entidad que operará será el siguiente: contratacion@dadep.gov.co

El correo de la Entidad indicado anteriormente sólo se aplicará en caso de que sea necesario acudir al “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - vigente a partir del 19 de noviembre de 2018”.

II.20. Reserva durante el proceso de evaluación

Los proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

Para el efecto, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público mantendrá la reserva de la información reportada como confidencial, privada o que configure secreto industrial, en el proceso de contratación frente a terceros. El DADEP se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores con el fin de evaluar la propuesta. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y la recomendación para la adjudicación no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los proponentes presenten las observaciones correspondientes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

II.21. Retiro de la propuesta

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público antes de la fecha y hora de cierre del proceso a través de la plataforma transaccional SECOP II.

II.22. Apertura de las propuestas

El sobre contentivo de los requisitos habilitantes será abierto en la fecha y hora señaladas en el cronograma para el cierre del proceso de selección. Efectuada la apertura del sobre habilitante se generará la correspondiente lista de proveedores que será publicada en la plataforma del Secop II para conocimiento de los interesados.

II.23. Vigencia de la propuesta

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso. Esta manifestación deberá hacerse en la respectiva carta de presentación de la propuesta (Anexo 2).

II.24. Verificación de la información

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y, a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, entre otros. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la Entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

II.25. Desarrollo y realización de audiencias

En virtud del principio de transparencia regulado por el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público desarrollará dentro del proceso de selección, las siguientes audiencias públicas:

II.25.1. Audiencia de estimación, tipificación y asignación de riesgos y de precisión del contenido de los pliegos:

En la fecha y hora establecida en el cronograma de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.



II.25.2. Audiencia de adjudicación

En la fecha y hora establecida en el cronograma, se desarrollará la Audiencia de Adjudicación del Contrato, de conformidad con los artículos 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación del proceso de selección se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual se entenderá notificado al proponente favorecido en la misma audiencia.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término contemplado en el cronograma, quedará a favor del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados. En este evento, el DADEP mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2 del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

II.25.2.1. Desarrollo de la audiencia de adjudicación

En la audiencia pública de adjudicación, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público:

- Los oferentes, por una sola vez y por el **término máximo de siete (7) minutos**, podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad, sin que implique una nueva oportunidad para mejorar o modificar la propuesta.
- En la audiencia podrá participar el representante legal del proponente o su apoderado. Con independencia de lo anterior, toda intervención deberá ser hecha por una sola persona que represente al oferente.
- Si los pronunciamientos realizados por los oferentes requieren un análisis y la respuesta puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por un término razonable para verificar y decidir sobre los asuntos planteados.
- Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de esta, pudiendo excluir de ella a quien con su comportamiento altere su normal curso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

- e. El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada, la cual se entenderá notificada al proponente favorecido en la misma audiencia.

II.26. Publicación

En aras del principio de transparencia, todos los documentos del proceso son públicos y se podrán consultar en el Portal Único de Contratación -SECOP II en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

II.27. Propuestas parciales

Para este proceso de selección NO se aceptan propuestas parciales, ni propuestas que condicionen la adjudicación en ningún aspecto. En consecuencia, para que la oferta pueda ser considerada debe estar completa, referirse a todos y cada uno de los aspectos solicitados. Toda propuesta presentada supone la aceptación de cada componente de los pliegos y de sus anexos.

II.28. Verificación de requisitos habilitantes y ponderables

Dentro del término fijado en el cronograma del pliego, se verificarán los requisitos habilitantes y ponderables a partir de los documentos que integran la propuesta, con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de estos pliegos de condiciones, cuáles proponentes son habilitados y que como consecuencia de ello reciben el puntaje establecido.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes podrán subsanar los documentos susceptibles de dicho tratamiento hasta el último día de traslado del informe de evaluación.

El DADEP podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y las explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni la Entidad solicitar variación alguna a los términos de estas.

II.29. Traslado del informe de evaluación

Una vez agotada la etapa de evaluación de documentos habilitantes anteriormente enunciadas y en la fecha señalada en el cronograma del proceso, el DADEP pondrá a disposición de los proponentes el informe de evaluación mediante publicación a través de la página Web:

Portal Único de Contratación - SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hay lugar, el DADEP llevará a cabo la evaluación económica.

II.30. Declaratoria de desierta de la selección

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el DADEP podrá declarar desierto el proceso de selección, en los siguientes casos:

- a) Por motivos o causas que impidan el cumplimiento del deber de selección objetiva.
- b) Cuando no se presente propuesta alguna.
- c) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en este pliego de condiciones.

II.31. Adjudicación con oferente único

El DADEP podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una propuesta siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

II.32. Término para la suscripción del contrato

Quien resulte adjudicatario del proceso deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no allega oportunamente los documentos requeridos al efecto, quedará a favor del DADEP, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

En este evento, el DADEP, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

II.33. Causales de Rechazo de las Propuestas

Habrà lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando el proponente o su representante, o alguno de partícipes del consorcio o la unión temporal, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes o fijadas en este pliego de condiciones.
- b. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o resulte reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

la Entidad en la página de la Policía Nacional, o en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad.

- c. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.
- d. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso. En este caso se rechazarán todas las propuestas incluyendo la presentada en consorcio o en unión temporal.
- e. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o la unión temporal que radique oferta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el proceso de selección. En este caso se rechazarán todas las propuestas que concurren en este supuesto de hecho.
- f. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, no sea radicada en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.
- g. Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico, capacidad financiera y organizacional no cumple con lo exigido por el DADEP en el pliego de condiciones y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas hasta el vencimiento del traslado del informe de evaluación.
- h. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del proceso, es decir, se presente en forma parcial.
- i. Cuando la garantía de seriedad no se presente junto con la propuesta.
- j. Cuando no se presenten los Anexos 14 y 15 o se haga de forma parcial o incompleta, o no se encuentre suscrito por el proponente, persona natural o el representante legal de las personas jurídicas o el representante del consorcio, de la unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido.
- k. Cuando el Anexo 14 o 15 presente tachaduras, borrones o enmendaduras o inexactitudes que no permitan establecer claramente el valor total de la oferta.
- l. Si en la propuesta correspondiente se omite indicar valores unitarios en el Anexo 15 del pliego de condiciones o en alguno(s) de los mismos se escribe el valor cero (0), la misma será rechazada.
- m. Cuando el proponente modifique, condicione, altere, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación de los Anexos 14 o 15. No se aceptarán modificaciones en los ítems, ni en las unidades, ni las propuestas cuyos capítulos no contengan la totalidad de los ítems enunciados en los Anexos 14 y 15. Dichos errores darán lugar a que la propuesta sea rechazada.

- n. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.
- o. Cuando se oferten ítems adicionales de los que componen la oferta económica.
- p. Cuando el oferente persona natural o jurídica de manera individual o conjunta, se le haya adjudicado el contrato para la Interventoría del presente proceso.
- q. Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir en la carta de presentación, con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo Técnico o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier otro documento, que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del proceso.
- r. Cuando se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes de los consorcios o de las uniones temporales de manera posterior a la presentación de la propuesta.
- s. Cuando el oferente o cualquiera de los integrantes de un consorcio o unión temporal hubiera estado involucrado en la preparación del proyecto (elaboración de estudios previos y/o pliegos de condiciones).
- t. Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- u. Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- v. Cuando el objeto social del oferente o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no se relacione con el objeto del proceso de selección.
- w. Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no es veraz o no se ajusta a la realidad, o sea inconsistente, siempre que la mencionada inconsistencia impida evaluar los requisitos habilitantes o implique una mejora en la propuesta.
- x. Cuando los requisitos habilitantes de la propuesta contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan la verificación de los requisitos o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
- y. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

- z. Las demás causales de rechazo establecidas en el Pliego de Condiciones, Estudios Previos o en la ley.

III. ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN

III.1. Modalidad de Selección y justificación

El proceso de selección, así como el contrato que se deriva del mismo, está sujeto a la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018, los Decretos 1082 de 2015 y 392 de 2018, así como también al pliego de condiciones y sus adendas. En lo que no se encuentra específicamente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Por lo anterior y de conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, la modalidad de selección del proceso será la licitación pública, cuyos factores de escogencia tienen la siguiente justificación:

La oferta más favorable será aquella que tenga en cuenta los factores de ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los establecidos por la Entidad.

En este proceso de selección se tendrán en cuenta factores de calidad y económicos, la oferta más favorable será la que resulte de aplicar la alternativa señalada en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir a través de la ponderación de los elementos de calidad y de precio.

Así mismo, en cumplimiento a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015, el DADEP elaboró el documento de Estudio del Sector y Estudios Previos correspondientes, determinado los riesgos, el valor del contrato objeto del proceso de contratación, el análisis de sector económico respectivo y el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

III.2. Objeto por contratar y valor estimado de la inversión

Otorgar en concesión la realización del diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la actualización, el mantenimiento, la operación, el traslado y la reposición del mobiliario urbano de Bogotá D.C.

Por su parte, el valor estimado de la inversión asciende a la suma de Ciento Siete Mil Millones Doscientos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Cuarenta Mil Setecientos Tres Pesos Colombianos (\$ 107.265.540.703), proyectado correspondiente a las inversiones descritas en el anexo técnico.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

III.3. Identificación del contrato a celebrar

El tipo de contrato a celebrarse de acuerdo con las características señaladas en el estudio previo es el de concesión, que se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, según lo dispuesto en el artículo 13 y el numeral 4 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

III.4. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios objeto del contrato de concesión, se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Tabla 1

Grupo	Segmento	Familia	Clase
[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	[7210] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	[721033] Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	[72103301] Servicios o reparaciones o mantenimiento de calles o parqueaderos
[81] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[8110] Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	[811015] Ingeniería civil y arquitectura	[81101505] Ingeniería estructural
[81] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[8110] Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	[811015] Ingeniería civil y arquitectura	[81101508] Ingeniería arquitectónica
[81] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[8110] Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	[811017] Ingeniería eléctrica y electrónica	[81101701] Servicios de Ingeniería eléctrica
[81] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[8114] Tecnologías de Fabricación	[811416] Manejo de Cadena de Suministros	[81141605] Infraestructura de transporte
[82] Servicios de Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	[8210] Publicidad	[821015] Publicidad impresa	[82101502] Publicidad en afiches
[82] Servicios de Editoriales, de Diseño, de	[8210] Publicidad	[821015] Publicidad impresa	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

Artes Gráficas y Bellas Artes			[82101506] Servicio de publicidad en transporte público
[82] Servicios de Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	[8210] Publicidad	[821016] Publicidad difundida	[82101603] Publicidad en internet

Nota 1: la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa Única estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: “(...) La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación (...)”

III.5. Suscripción del contrato

La suscripción del contrato se realizará de conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso, para el efecto, el proponente adjudicatario entregará al DADEP, el Registro Único Tributario expedido por la DIAN (tanto el proponente individual como los integrantes de la estructura plural del ser el caso).

III.6. Requisitos de ejecución del contrato

El Contrato se perfecciona con la suscripción de este por las Partes. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, para iniciar su ejecución dentro de los siete (7) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, se suscribirá el Acta de Inicio siempre que se hayan cumplido las siguientes exigencias:

- i) La presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte del DADEP de las garantías exigidas.

Las garantías deberán entregarse al Dadep dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Contrato, contando el Dadep con dos (2) días hábiles más para realizar las correcciones a que haya lugar y tres (3) días hábiles el Concesionario para realizar los ajustes requeridos.

- (ii) La entrega por parte del Concesionario, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, de una certificación expedida por su Representante Legal, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por este y el Revisor Fiscal en la que conste estar al día en el pago de

los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

(iii) La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas según se establece en el presente Contrato y sus Anexos.

(iv) La suscripción por parte del Dadep del Contrato de Interventoría.

III.7. Interventoría del contrato

De acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde con la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por lo anterior y en razón a la magnitud del objeto a contratar, así como a la naturaleza y especificidad técnica del mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad contratará una interventoría la cual consistirá en el seguimiento técnico, financiero, administrativo y jurídico, que sobre el cumplimiento del contrato realice.

Cumplirá con las responsabilidades previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011² y el Manual de Supervisión e Interventoría del DADEP.

IV. REQUISITOS HABILITANTES

Se entenderán taxativamente como requisitos habilitantes los señalados por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y

² Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que dice “**Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las Entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma Entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (...)”

“**Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

(...)”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

organizacional de los proponentes). Para que una oferta sea evaluada, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los factores descritos a continuación:

CRITERIO	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Habilitado/ No habilitado
Experiencia del Proponente	Habilitado/ No habilitado
Capacidad Financiera	Habilitado/ No habilitado
Capacidad Organizacional	Habilitado/ No habilitado

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos se determinará la causal de no habilitado de la misma y su consecuente exclusión para la adjudicación.

No se permitirá que se subsane la no entrega de la garantía de seriedad de la oferta ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

IV.1. Capacidad Jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), tanto las personas jurídicas como los proponentes plurales deberán acreditar que la duración de la persona jurídica o de los proponentes plurales será como mínimo por el plazo de ejecución del contrato, sus modificaciones, hasta su liquidación.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato en cuantía igual o superior al valor estimado para el presente contrato.

Igualmente, en el caso de ofertas plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El representante del proponente plural deberá estar debidamente facultado para presentar propuesta y firmar el contrato en cuantía igual o superior al valor estimado para el presente contrato que corresponde al valor estimado de la inversión mínima que debe realizar el concesionario.

El DADEP verificará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el registro nacional de medidas correctivas para verificar que no haya sanciones inscritas; lo anterior, conforme con las disposiciones previstas en el Decreto-Ley 019 de 2012.

IV.1.1. Constitución, representación legal, objeto y duración del proponente

IV.1.1.1. Personas Naturales y Jurídicas Nacionales

Se considerarán personas naturales nacionales y como integrantes de estructuras plurales, que actúen como proponentes, aquellas personas mayores de edad.

Se considerarán personas jurídicas nacionales y como integrantes de estructuras plurales, que actúen como proponentes, aquellas sociedades constituidas con anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección conforme con la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de apertura del proceso. En todo caso, la Entidad podrá validar la información de su existencia y representación legal directamente en el RUES.
- b. Acreditar un término mínimo de duración de acuerdo con: el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
- d. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias se deberá allegar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.
- e. Acreditar que su objeto social o actividad comercial contempla actividades relacionadas con el objeto del contrato.

IV.1.1.2. Personas Naturales y Jurídicas de origen extranjero

Se considerarán personas naturales extranjeras y como miembros de estructuras plurales, que actúen como proponentes, aquellas personas que ostenten una nacionalidad diferente de la colombiana y que cuenten con registro mercantil o su equivalente expedido por la autoridad competente de un país diferente a Colombia.

La existencia y capacidad de personas jurídicas de origen extranjero y miembros de estructuras plurales que actúen como proponentes, entendidas como aquellas constituidas con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección en un país distinto a Colombia de acuerdo con la legislación aplicable en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

su domicilio social, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales; se acreditará mediante la presentación del(los) documento(s) que certifique(n) la existencia y representación legal de las personas jurídicas en su país de origen, debidamente expedido(s) por la autoridad competente.

Así, las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento equivalente expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses anteriores a la fecha de apertura del proceso de selección, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, así como sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

En el evento en que conforme con la jurisdicción de incorporación del oferente no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida anteriormente, presentará los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado, expedidos por las respectivas autoridades competentes y que se consideren válidos para acreditar su capacidad legal.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información aquí exigida, el oferente deberá allegar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral. En dicha declaración juramentada, deberá acreditar:

- a) Que su objeto social permite la participación en la licitación pública y en la ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en este numeral. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad).
- b) La suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción de la oferta individualmente, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.
- c) Que su duración sea por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.

Las personas jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia deben estar inscritas en el Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Los documentos presentados deberán acreditar, respecto a las personas jurídicas de origen extranjero que actúen como proponentes o miembros de una estructura plural, lo siguiente:

- a. Su existencia y representación legal
- b. Un término mínimo remanente de duración, igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- c. La suficiente capacidad de su representante legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, y en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, así como para representar judicial o extrajudicialmente a las personas jurídicas de origen extranjero que representa.

IV.1.1.2.1. Apoderado

Las personas naturales o jurídicas de origen extranjero que actúen como proponentes y/o miembros de una estructura plural sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato resultante del proceso de selección, y en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del contrato de concesión, así como para representar judicial o extrajudicialmente a la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia que apodera.

En caso de que el poder dado al apoderado sea expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización, apostilla y traducción de documentos otorgados en el extranjero³, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba dentro del proceso de selección. En todo caso el poder deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 58 y demás disposiciones concordantes del Código General del Proceso.

También podrá acreditarse un apoderado común mediante la presentación del poder común otorgado en los términos de este numeral para el caso de las personas jurídicas extranjeras integrantes de una estructura plural.

IV.1.1.3. Propuestas conjuntas

Se entenderá presentada una propuesta conjunta cuando dos o más personas, nacionales y/o extranjeras, bajo consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, realicen una sola propuesta.

La presentación de propuestas por parte de estructuras plurales deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

³ De conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

IV.1.1.3.1. Consorcios o Uniones Temporales

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas o personas naturales, los integrantes del consorcio o de la unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Identificar de manera precisa a cada uno de los partícipes del consorcio o de la unión temporal.
- b. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de este último, sus partícipes deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados por los proponentes durante el proceso de selección ni durante la ejecución del contrato si resulta adjudicado.
- c. Hacer la designación de quién tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, con facultad expresa para actuar en nombre y representación de este, de presentar la oferta y de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, como también de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios, quien deberá firmar el documento de constitución, manifestando su aceptación como representante legal.
- d. Señalar las reglas básicas que regulan su relación.
- e. Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- f. Señalar que la duración del consorcio o de la unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- g. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.
- h. Suscribir el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal por parte de cada uno de sus integrantes.

Nota 1: los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme lo indican los numerales anteriores.

Nota 2: el proponente deberá tener en cuenta que una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los integrantes del consorcio o de la unión temporal, ni el porcentaje

de participación y actividades de cada uno de ellos, como tampoco el cambio en el nombre del consorcio o de la unión temporal. Dichas modificaciones en caso de ser estrictamente necesarias solo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito del DADEP durante la ejecución del contrato.

IV.1.1.3.2. Promesa de Sociedad Futura

En todos los casos en los cuales el proponente se presente como promesa de sociedad futura deberá establecerse de manera expresa en su documento de constitución la siguiente condición:

Que la responsabilidad de sus miembros y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya, para los consorcios; que en consecuencia, los socios constituyentes, o aquellos que los sustituyan en todo o en parte mediante la cesión o transferencia de su participación, responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones y sanciones derivadas de la propuesta y del contrato, de manera que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman. Además, aportará los siguientes documentos:

- a. Un contrato de promesa de sociedad suscrito por todos los integrantes del grupo, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 110 y 119 del Código de Comercio y con las condiciones que se prevén en este pliego de condiciones para que la sociedad futura sea de aquellas que determina el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya.

En los estatutos de la promesa de sociedad futura se deberá incluir una cláusula que indique que, para la enajenación, pignoración o cualquier acto dispositivo de la participación accionaria de los socios ya sea entre ellos o hacia un tercero, se requerirá del consentimiento previo y vinculante del DADEP so pena de materializarse una nulidad sobre el acto jurídico que contenga la enajenación, pignoración o cualquier acto dispositivo de la participación accionaria.

- b. Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos y contenido mínimo exigidos por el artículo 119 del Código de Comercio para la validez de la promesa de sociedad, en la cual se prevea la constitución de una sociedad mercantil que tenga como objeto la suscripción y ejecución del contrato ofrecido en el proceso de selección; y un término mínimo de duración para la sociedad futura del plazo del contrato y tres (3) años más.
- c. La subordinación de la suscripción del contrato de sociedad será única y exclusivamente a la adjudicación de este proceso de selección; la promesa de sociedad futura deberá abstenerse de incorporar condicionamientos, plazos o modos adicionales al mencionado requisito. En caso de incorporarlos se entenderán por no escritos.
- d. El contenido completo y específico establecido por el artículo 110 del Código de Comercio para el acto de constitución de las sociedades mercantiles.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

- e. Acreditar el nombramiento de un apoderado único para todas las personas nacionales o extranjeras que conformen la promesa de sociedad futura, mediante el otorgamiento de un mandato irrevocable suscrito por todos los integrantes de la promesa de sociedad futura, que le conceda al apoderado facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los asociados en todos los aspectos que se requieran para su participación bajo la promesa de sociedad futura, tales como presentar la propuesta bajo tal forma de asociación, y comprometer a través de ella a las personas asociadas, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo proponente.
- f. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas asociadas y específicamente la capacidad de sus representantes para:
 - La constitución de la promesa de sociedad futura para la suscripción y ejecución del contrato.
 - La presentación de la propuesta a este proceso de selección bajo la conformación de una sociedad futura con el objeto de ejecutar el contrato.
 - La constitución de la sociedad prometida a fin de celebrar y ejecutar el contrato a través de la forma de asociación escogida.
 - Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de cada una de las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se comprometan a la constitución de la sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en el pliego de condiciones.

IV.2. Capacidad Financiera

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes se acredita mediante el Balance y Estado de Resultados a corte del 31 de diciembre de 2018.

Nota 1: en caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la acreditación de la capacidad financiera se realizará igualmente mediante Balance y Estado de Resultados de cada uno de sus integrantes.

Nota 2: las personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia deberán soportar la capacidad financiera con el Balance y los Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

Nota 3: para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General y el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2018, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, acompañado de traducción simple al idioma castellano, con los valores expresados en moneda legal colombiana, avalados por un contador público debidamente inscrito ante la Unidad Administrativa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

Especial - Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios activo a la fecha de apertura del proceso. En caso de que el cierre fiscal no coincida con la fecha exigida del 31 de diciembre de 2018, deberán certificar la fecha de su cierre fiscal del país de origen, lo cual podrá ser acreditado mediante declaración juramentada de representante legal o apoderado en Colombia para presentar propuesta, siempre que se adjunte una certificación del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen, que certifique la fecha de cierre fiscal de dicho país.

Los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero - IFRS, y deberán encontrarse debidamente auditados y dictaminados. También podrán, a opción de la empresa extranjera, tomar la información de los estados financieros preparados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia - COLGAAP -, caso en el cual la información contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente certificada por Contador Público Colombiano o de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 791 de 2014, si aplica.

El DADEP advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: “(...) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: 1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. 2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (...).”

La Entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para la constatación de la información entregada.

IV.2.1. Verificación de los Índices Financieros

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los Indicadores Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses y Capital de Trabajo. El resultado determinará la habilitación o no del proponente, es decir, para el proceso de selección se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros.

Índice de liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Criterios:

- Deberá ser mayor o igual a uno punto tres (≥ 1.3) veces



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

- Si el índice de liquidez es mayor o igual que uno punto tres (1,3) veces la propuesta se calificará como habilitada.

Para los consorcios y las uniones temporales el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada integrante del consorcio o de la unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o en la unión temporal de quien acredita.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la fórmula que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$$

Índice de endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

Criterios:

- Deberá ser menor o igual al setenta por ciento ($\leq 70 \%$)
- Si el índice de endeudamiento es menor o igual que el 70 % la propuesta se calificará como habilitada.

Para los consorcios y las uniones temporales el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada integrante del consorcio o de la unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o en la unión temporal de quien acredita.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la fórmula que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$$

Razón de cobertura de intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$$

Criterios:

- Deberá ser mayor o igual que uno punto tres (≥ 1.3) veces o indeterminado
- Si el índice de razón de cobertura de intereses es mayor o igual que ≥ 1.3 veces o indeterminado la propuesta se calificará habilitada

Para los consorcios y las uniones temporales el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la utilidad operacional de cada integrante del consorcio o de la unión temporal, sobre la sumatoria de los gastos de intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o en la unión temporal de quien acredita.

En el caso de que el indicador razón de cobertura de intereses arroje como resultado “indeterminado”, será válido para el DADEP y por lo tanto será habilitado, siempre y cuando la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales cuando el indicador razón de cobertura de intereses arroje como resultado “indeterminado” para algún integrante, será válido para el DADEP y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido de uno punto tres (1.3) veces y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la utilidad operacional de cada participante en el consorcio o en la unión temporal, sobre la sumatoria del gasto de intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o en la unión temporal del integrante.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la fórmula que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}$$

Capital de trabajo

Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

Criterios:

- Deberá ser mayor o igual que el siete por ciento ($\geq 7\%$) del contrato (valor estimado de la inversión).
- Si el índice de capital de trabajo es mayor o igual que $\geq 7\%$ del valor del contrato (valor estimado de la inversión), la propuesta se calificará como habilitada.

Para el caso del capital de trabajo, y de acuerdo con lo sugerido en el Manual de Colombia Compra Eficiente- M-DVRHPC- 04 publicado en septiembre de 2014, en el caso de consorcios o de uniones temporales, el cálculo se realizará tomando el activo corriente menos el pasivo corriente de cada uno de los integrantes, de manera individual, para posteriormente sumar el resultado de cada uno de ellos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum \text{Indicador}_i$$

IV.3. Capacidad Organizacional

Rentabilidad del patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Criterios:

- Deberá ser mayor que cero punto cero seis (0.06)
- Si el índice de Rentabilidad del Patrimonio es mayor que 0,06 la propuesta se calificará como habilitada.

Para los consorcios y las uniones temporales el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la utilidad operacional de cada integrante del consorcio o de la unión temporal, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o en la unión temporal de quien acredita.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la fórmula que se tendrá en cuenta será la siguiente:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$$

Rentabilidad del activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

Criterios:

- Deberá ser mayor que cero (0)
- Si el índice de rentabilidad del activo es mayor 0, la propuesta se calificará como habilitada.

Para los consorcios y las uniones temporales el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la utilidad operacional de cada integrante del consorcio o de la unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o en la unión temporal de quien acredita.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y la capacidad organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la fórmula que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$$

IV.3.1. Resumen de indicadores para la presente contratación

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y capacidad organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos y que se resumen en la siguiente tabla:

ÍNDICE	FÓRMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.3 veces



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1.3 veces o indeterminado
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$\geq 7\%$ del valor del contrato
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	>0.06
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	>0

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como no habilitado.

IV.4. Experiencia del proponente

El proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia en aspectos técnicos, financieros y publicitarios, con base en las siguientes reglas:

- Los contratos acreditados deberán estar ejecutados o en ejecución. En caso de que se aporten contratos que aun estén en ejecución, la experiencia se tendrá como válida siempre y cuando, con total independencia del porcentaje de avance del contrato allegado, se acredite que la actividad sobre la cual se fundamenta la experiencia está ejecutada y finalizada.
- Para el caso de los contratos celebrados por estructuras plurales, para que sea válida la experiencia, el integrante de dicha estructura debió tener una participación mínima del treinta por ciento (30 %) durante toda la ejecución del contrato. En lo referente a la experiencia en gestión de financiamiento, dicho porcentaje se verificará al momento de haber obtenido el cierre financiero.
- Así mismo, si integrantes de la misma estructura plural oferente desarrollaron en el pasado un mismo contrato o proyecto y lo presentan ambos con la intención de acreditar alguno de los requisitos habilitantes aquí enlistados, el contrato o el proyecto se entenderá acreditado como un solo contrato o proyecto.
- En caso de que, el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión empresarial, se validará la experiencia allegada previa la presentación de los siguientes documentos:
 - Para contratos ejecutados y en ejecución: deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la fusión, acompañado del contrato o la certificación de la experiencia que pretende hacer valer.
- En caso de que, el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos escisión empresarial, debe presentar para efectos de acreditar la experiencia, los siguientes documentos:

- Para contratos ejecutados y en ejecución: deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la escisión, acompañado del contrato o la certificación de la experiencia que pretende hacer valer.

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar certificaciones de contratos que acrediten las condiciones que se enlistan a continuación:

Primer Criterio Habilitante de Experiencia - Requisito Técnico (Instalación de Mobiliario Urbano). El presente requisito se define en congruencia con las conclusiones del Análisis del Sector con respecto a la cantidad de mobiliario a exigir necesario para el presente proceso y los años para certificar dicha experiencia, se deberán presentar máximo cinco (5) certificaciones de contratos que, hubieren sido suscritos en los últimos (20) años contados desde la apertura del proceso de selección y cuyo alcance incluya la instalación y/o mantenimiento y/u operación de por lo menos 3.000 elementos ubicados en espacio público (salvo lo dispuesto en la Nota 2 del presente requisito) de los señalados a continuación: paraderos y/o quioscos de ventas y/o paneles publicitarios y/o paneles informativos y/o bancas y/o tótem informativo y/o tótem biciusuarios y/o señales verticales.

De los 3.000 elementos de mobiliario urbano a certificar, al menos 300 deben corresponder a paraderos que incluyan módulo cubierto.

Nota 1: no se podrán acreditar contratos en donde se haya declarado el incumplimiento total y/o definitivo.

Nota 2: El proponente podrá acreditar hasta el 20% del total del mobiliario urbano requerido (3000) certificando que ha instalado y/o mantenido y/u operado: paraderos y/o quioscos de ventas y/o paneles publicitarios y/o paneles informativos y/o bancas y/o tótem informativo y/o tótem biciusuarios y/o señales verticales, ubicados en aeropuertos, centros comerciales o grandes superficies.

Nota 3: para efectos de los paraderos que se acrediten y que incluyan bancas, se contará como una sola unidad de mobiliario. Lo anterior, teniendo en cuenta que así fue incluido en la Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá D.C emitida por la Secretaría Distrital de Planeación. Ahora bien, en los casos que se acredite la instalación y/o mantenimiento y/u operación de mobiliario urbano diferente a las zonas de parada, tanto el paradero, como la banca, se contarán de manera independiente. Por último, para el caso de los paneles publicitarios, independientemente de que su instalación y/o mantenimiento y/u operación se acredite dentro y fuera de las zonas de parada, siempre se entenderá como una unidad individual.

Nota 4: para la acreditación del mobiliario urbano bajo las denominaciones o nombres exigidos para este requisito habilitante, se aceptarán también las denominaciones o nombres que sean equiparables técnicamente para contratos ejecutados en el extranjero, teniendo como referencia las definiciones del mobiliario solicitado, incorporadas en el Anexo técnico del presente proceso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

Nota 5: Lo indicado en el literal f. del numeral IV.4.1 del presente no será aplicable para los contratos que se presenten para acreditar la experiencia correspondiente al primer criterio habilitante técnico.

Segundo Criterio Habilitante de Experiencia - Requisito de experiencia en gestión de financiamiento. El proponente podrá certificar para el cumplimiento de este requisito, cualquiera de las siguientes opciones relacionadas a continuación:

Opción 1: en concordancia con la antigüedad de tres concesiones de mobiliario urbano en Colombia incluidas en el Análisis del Sector, se establece el número de años para validar la experiencia en gestión de financiamiento. Por lo anterior, se deberán presentar máximo tres (3) certificaciones en donde se evidencie que en los últimos veinte (20) años contados desde la apertura del proceso de selección, se hubiese obtenido financiación por un valor mínimo de sesenta mil millones de pesos m/cte. (\$ 60.000.000.000,00), sumadas las tres certificaciones.

Para la acreditación de esta experiencia se podrá haber empleado cualquiera de las siguientes modalidades: (i) certificación emitida por la entidad acreedora o su representante (para el caso de la financiación en el mercado de capitales), suscrita por el representante legal o por una persona autorizada para suscribir tal documento, en la que conste: (1) el monto del giro otorgado, (2) los valores y las fechas de los desembolsos, y (3) la utilización autorizada de los recursos del endeudamiento; o (ii) adjuntar copia del contrato de crédito junto con una constancia de los desembolsos; o (iii) adjuntar copia del prospecto u *offering memorandum* junto con copia del aviso de oferta u equivalente.

En caso de acreditación de créditos sindicados, la certificación de la(s) entidad(es) acreedora(s) podrá(n) ser emitida por el representante autorizado del banco líder de dicho crédito, agente administrativo o su equivalente que tenga a su cargo el manejo del crédito y/o la representación de los demás bancos.

Nota 1: se entiende que se cuenta con la experiencia aquí solicitada si cumple con la demostración de haber obtenido la financiación con independencia de que se hubiesen realizado los desembolsos.

Opción 2: haber obtenido financiación por un monto de sesenta mil millones de pesos (\$ 60.000.000.000,00), de los cuales, el proponente podrá allegar un cupo de crédito por un valor máximo de treinta mil millones de pesos de diciembre de 2018 (30.000.000.000,00). Es decir, el proponente, a su conveniencia, podrá demostrar la experiencia aquí requerida utilizando un cupo de crédito y haber obtenido financiación, que sumados lleguen a la cifra de sesenta mil millones de pesos (\$ 60.000.000.000,00) o, únicamente allegar las tres certificaciones que demuestren haber obtenido financiación por sesenta mil millones de pesos (\$ 60.000.000.000,00).

La certificación de aprobación de cupo de crédito deberá tener (i) una cuantía no inferior a treinta mil millones de pesos a pesos de diciembre de 2018, (ii) ser presentada según el modelo contenido en el Anexo 11B, (iii) con una vigencia no inferior a cinco (5) años contado desde la apertura de este proceso de selección, (iv) incluirse dentro de la oferta, (v) firmada por el representante legal de la institución financiera que extiende el cupo, (vi) debe ser otorgada al proponente o cualquier integrante del proponente plural. En caso de proponentes individuales, se aceptará un máximo de dos (2) certificaciones

y para los proponentes plurales máximo una por cada integrante y (vii) la fecha de suscripción de la certificación no podrá ser mayor a treinta y siete (37) días antes de la apertura de esta licitación.

No serán aceptables certificaciones de intención, ni pre-aprobaciones, ni cartas sujetas a condiciones suspensivas o resolutorias para su aprobación.

En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, el DADEP verificará el cumplimiento del monto establecido utilizando como referencia para la conversión en Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM) publicada por el Banco de la República, para la fecha de suscripción de la certificación del cupo de crédito.

La(s) certificación(es) deberá(n) estar acompañada(s) de un documento donde se demuestre que la persona que suscribe la certificación dirigida al DADEP es representante legal del banco emisor del cupo de crédito, que para los bancos colombianos será el certificado emitido por la Superintendencia Financiera, para el caso de bancos extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.

Opción 3: la experiencia en gestión de financiamiento se podrá cumplir aportando los estados financieros con corte a diciembre de 2018, donde conste que se cuenta con un capital de trabajo (activo corriente - pasivo corriente) de mínimo de siete mil quinientos ocho millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y nueve pesos colombianos (\$7.508.587.849). Adicionalmente, los proponentes deberán allegar un cupo de crédito por un valor mínimo de treinta mil millones de pesos colombianos de diciembre de 2018 (\$30.000.000.000,00), en las mismas condiciones indicadas en la opción 2.

Nota 2: el valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, cuando aplique, se actualizará a pesos del año 2019.

Dicha actualización se hará utilizando el SMMLV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación o en el caso de que no esté finalizado al momento de su certificación, siempre y cuando se cumpla con la condición de haber ejecutado en dinero más del 75 % del mismo, y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma terminación o certificación, según el caso.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMMLV del año 2019.

Para el efecto, se utilizarán los siguientes valores del salario mínimo legal mensual vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado:

PERÍODO	VALOR SMMLV
Enero 1 de 2008 a diciembre 31 de 2008	\$461.500
Enero 1 de 2009 a diciembre 31 de 2009	\$496.900
Enero 1 de 2010 a diciembre 31 de 2010	\$515.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

PERÍODO	VALOR SMMLV
Enero 1 de 2011 a diciembre 31 de 2011	\$535.600
Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012	\$566.700
Enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013	\$589.500
Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	\$616.000
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	\$644.350
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	\$689.454
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	\$737.717
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	\$ 781.242
Enero 1 de 2019 a 31 de diciembre de 2019	\$ 828.116

Tercer Criterio Habilitante de Experiencia - Requisito Publicitario. Con base en los resultados del modelo financiero realizado por el estructurador y atendiendo a que de conformidad con lo establecido en el Análisis del sector el componente publicitario es preponderante pues en este se basa el aprovechamiento económico del espacio público, se deberá presentar una (1) certificación suscrita por el revisor fiscal, o contador o su equivalente, en donde se evidencie haber facturado por concepto de publicidad exterior visual y/o publicidad digital por lo menos cincuenta mil millones de pesos m/cte. (\$50.000.000.000) sumados en los últimos cinco (5) años contados desde la apertura del proceso de selección. (Anexo 24)

En caso de que el proponente anexe más de las certificaciones solicitadas para cada factor habilitante, solamente se considerarán hasta el número aquí requerido.

Nota 1: el valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, cuando aplique, se actualizará a pesos del año 2019.

Dicha actualización se hará utilizando el SMMLV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación o en el caso de que no esté finalizado al momento de su certificación, siempre y cuando se cumpla con la condición de haber ejecutado en dinero más del 75 % del mismo, y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma terminación o certificación, según el caso.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMMLV del año 2019.

Para el efecto, se utilizarán los siguientes valores del salario mínimo legal mensual vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado:

PERÍODO	VALOR SMMLV
Enero 1 de 2008 a diciembre 31 de 2008	\$461.500
Enero 1 de 2009 a diciembre 31 de 2009	\$496.900
Enero 1 de 2010 a diciembre 31 de 2010	\$515.000
Enero 1 de 2011 a diciembre 31 de 2011	\$535.600



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

PERÍODO	VALOR SMMLV
Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012	\$566.700
Enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013	\$589.500
Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	\$616.000
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	\$644.350
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	\$689.454
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	\$737.717
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	\$ 781.242
Enero 1 de 2019 a 31 de diciembre de 2019	\$ 828.116

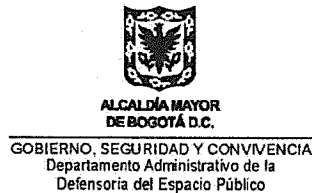
IV.4.1. Certificaciones de experiencia

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes, para lo cual deberá allegar el formulario correspondiente contenido en el pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente certificará bajo la gravedad de juramento que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

El Anexo contenido en el pliego de condiciones aplica para la obtención de la experiencia técnica y publicitaria.

Las certificaciones donde conste la experiencia deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación (este debe hacer parte del consorcio o de la unión temporal, si se trata de un proponente plural).
- Número del contrato (si aplica).
- Objeto
- Actividades, obligaciones o alcance del contrato (porcentaje ejecutado del valor del contrato para cada actividad, cuando aplique)
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en Pesos Colombianos o en la moneda de origen del contrato.
- Plazo de ejecución en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Fechas de suspensión y reinicio en caso de que se haya presentado.
- Adiciones y prórrogas en caso de que se hayan presentado.
- Porcentaje de participación en el consorcio o la unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada, y expresar si se impuso al contratista alguna sanción o se hizo efectiva la garantía de cumplimiento que amparaba el acuerdo de voluntades.



Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. No obstante lo anterior, el DADEP podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos allí consignados.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 1: si la constitución del proponente o uno de sus integrantes, en caso de estructuras plurales, es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota 2: cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la Entidad, deberá, mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)
- Valor

Nota 3: Certificación a través de sociedades matrices, sociedades controladas y sociedades controladas por sus matrices.

Además de su propia experiencia, el proponente individual o los miembros de una figura asociativa, podrán presentar la experiencia que aquí se solicita a través de (i) su matriz (ii) sus sociedades controladas o (iii) sociedades controladas por sus matrices. Para estos efectos, se deberá acreditar una situación de control entre el Manifestante o cualquiera de sus Integrantes, según sea el caso, y sus correspondientes matrices y/o sociedades controladas. Se considerará que habrá situación de control cuando se cumpla con los presupuestos del artículo 260 y subsiguientes del Código de Comercio.

El proponente individual o los integrantes de una estructura plural deberán acreditar la situación de control descrito en el párrafo anterior de la siguiente manera:

Si el proponente o los integrantes de la estructura plural acreditan la experiencia de su matriz de sus sociedades controladas o de las sociedades controladas por su matriz, la situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal del proponente (o los integrantes de una estructura plural) si fuere colombiano o (ii) si el proponente (o los integrantes de la estructura plural) es extranjero, (a) mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente (o los integrantes de una estructura plural) en el cual conste la inscripción de la situación de control, si la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (b) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (c) mediante certificación expedida por la autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en la presente nota, o (d) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del proponente (o los integrantes de una estructura plural) y de la sociedad matriz, de la sociedad controlada o de las sociedades controladas por la matriz, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control y en el cual se describa dicha situación de control. Esta certificación deberá estar legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

Si el proponente o sus Integrantes acredita los Requisitos Habilitantes de sociedades controladas por su matriz, se deberán probar las correspondientes situaciones de control (i) de la matriz con respecto al proponente o a cualquiera de sus integrantes y (ii) de la matriz con respecto a las sociedades que acreditan los Requisitos Habilitantes correspondientes, según lo previsto anteriormente.

El proponente o sus integrantes deberán entregar un diagrama de la estructura organizacional que explique detalladamente la situación de control con los respectivos porcentajes de participación, que permitan entender de manera esquemática la relación entre el participante o sus integrantes y la información presentada para acreditar los Requisitos Habilitantes.

En caso de que el proponente adjudicatario o sus integrantes hubieren acreditado experiencia a través de su matriz, sus sociedades controladas o sociedades controladas por sus matrices, no se podrá cambiar la situación jurídica frente a la matriz, sus sociedades controladas o sociedades controladas por sus matrices, durante la totalidad del período de ejecución y liquidación del contrato de concesión.

IV.4.2. Acreditación de experiencia - personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales, en los términos del presente pliego de condiciones.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la entidad contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

En caso de acreditarse experiencia a través de contratos mixtos, se deberá desagregar el valor, las actividades y el objeto correspondiente a cada uno de los componentes que será tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia del proponente, así como las fechas específicas de inicio y finalización de estas.

IV.5. Cumplimiento de especificaciones técnicas

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el **Anexo Técnico** para llevar a cabo las actividades descritas en el citado documento.

V. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN

V.1. Evaluación de las propuestas

Las propuestas que cumplan satisfactoriamente con las verificaciones de los requisitos habilitantes pasarán a la etapa de evaluación, descrita en esta sección del pliego de condiciones.

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo con los factores de calificación.

El DADEP adoptará para este caso como factor de selección de la propuesta más favorable, el establecido en el (artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015): *“La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.”*

Los elementos ponderación técnica y precio, son los que a continuación se enuncian:

V.2. Factores de Evaluación

Para ponderar las ofertas y determinar el orden de elegibilidad de los oferentes, el DADEP deberá atender estrictamente el contenido del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que estipula que: *“(…) La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…).”*

En tal sentido y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta como factores de selección la ponderación de los elementos técnicos y precio soportados en puntajes o fórmulas así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

Factor económico	600 puntos
Factor de calidad por programa de cultura ciudadana	140 puntos
Factor de calidad tótem	100 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	150 puntos
Discapacidad	10 puntos
Total	1000 puntos

V.2.1 Factor económico

De conformidad con el objeto a contratar y las condiciones de este, como elemento ponderable se establece un puntaje máximo de 600 puntos. La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el valor total de la oferta económica que cada proponente presente en el Anexo 14. La evaluación económica cuantitativa se realizará a todas aquellas propuestas habilitadas.

A partir del valor de las propuestas se evaluarán con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, con media aritmética, media geométrica o media aritmética alta. Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) que rija el día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso, establecida en el cronograma vigente a la fecha de presentación de ofertas. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la siguiente tabla:

Rango (inclusive)	Método
De 0.00 a 0.32	Media aritmética
De 0.33 a 0.65	Media Geométrica
De 0.66 a 0.99	Media aritmética alta

Los factores que componen el factor económico son los siguientes:

Factor Económico	Puntaje	Método
Retribución total (Porcentaje * ventas brutas)	400	Media Aritmética, Media geométrica o Media aritmética alta
Precios Unitarios por Tipología	50	Media Aritmética, Media geométrica o Media aritmética alta
Precios unitarios por Mantenimiento Mensual	50	Media Aritmética, Media geométrica o Media aritmética alta
Precios Unitarios por Traslado por cada Tipología	100	Media Aritmética, Media geométrica o Media aritmética alta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

Para la obtención de cada uno de los puntajes aquí indicados, se establece la siguiente fórmula:

Puntaje Retribución total Distrito (% * Ventas Brutas):

Media aritmética de cada uno de los porcentajes ofertados:

$$\underline{X} = \sum_{i=1}^n X_i / n$$

Donde:

$\underline{X}$ = Media aritmética con dos decimales

X_i = Porcentaje ofertado de la propuesta i (con dos decimales)

n = Número de propuestas habilitadas

Con un piso del 4.50% que incluye el componente fijo y el componente variable y que en ningún caso podrá ser inferior al componente fijo establecido.

Ponderación de las propuestas para la asignación del puntaje

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Valor porcentaje ofertado:

Para valores iguales o inferiores a la media aritmética:

$$Puntaje = 400 * \left(1 - \left(\frac{\underline{X} - Vi}{\underline{X}} \right) \right)$$

Para valores superiores a la media aritmética:

$$Puntaje = 400 * \left(1 + \left(\frac{\underline{X} - Vi}{\underline{X}} \right) \right)$$

Donde,

$\underline{X}$ = Media aritmética con dos decimales

V_i = Valor porcentaje ofertado de la propuesta i con dos decimales

i = Número de la propuesta

Media geométrica de cada uno de los porcentajes ofertados:

$$G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * \dots * X_n}$$

Cra. 30 No. 25-90 Piso 15
Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: 3822510
www.DAEP.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

Donde:

G= Media geométrica con dos decimales

X_i = Valor de la propuesta i con dos decimales

N = Número de propuesta

Se determina la diferencia en valor absoluto entre la media geométrica y el valor de cada propuesta.

A la propuesta que esté más cerca de la media geométrica, se le asignarán cuatrocientos (400) puntos. Las demás propuestas recibirán 5 puntos menos que la anterior, en la medida que su valor se aleje de la media geométrica, en forma consecutiva. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

Ninguna propuesta hábil obtendrá un puntaje económico inferior a cinco (5) puntos.

Con un piso del 4.50% que incluye el componente fijo y el componente variable y que en ningún caso podrá ser inferior al componente fijo establecido.

Media aritmética alta de cada uno de los porcentajes ofertados:

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total con dos decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 400 * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A$$

$$Puntaje = 400 * \left(1 + \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \text{ para valores mayores a } X_A$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total con dos decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

117

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta.

Con un piso del 4.50% que incluye el componente fijo y el componente variable y que en ningún caso podrá ser inferior al componente fijo establecido.

Precios unitarios ofertados por tipología:

Se presenta el puntaje asignado a cada tipología, para cualquiera de los métodos de evaluación:

PUNTAJE POR PRECIO OFERTADO POR TIPOLOGÍA		
TIPOLOGÍA	CANTIDAD	PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO POR ELEMENTO
Paradero tipo 1 con módulo	1655	33,41
Paradero tipo 2 con tótem	714	7,92
Panel publicitario	1655	4,61
Paradero tipo 3 con bandera	1.297	0,84
Panel informativo interactivo estaciones	372	3,22
TOTAL		50,00

Nota: La descripción de los componentes de cada una de las tipologías se encuentra en el anexo técnico, sobre el cual el proponente deberá estructurar su propuesta.

Media aritmética de cada uno de los precios unitarios ofertados por tipología:

Se deberá calcular la media aritmética para cada tipología

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n X_i / n$$

Donde:

$\bar{X}$ = Media aritmética

X_i = Valor unitario de las tipologías de la propuesta i

n = Número de propuestas habilitadas

Ponderación de las propuestas para la asignación del puntaje

Obtenida la media aritmética de cada tipología se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Valor unitario de las tipologías:

Cra.30 No. 25-90 Piso 15
Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: 3822510
www.DAEP.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

Para valores iguales o inferiores a la media aritmética:

$$Puntaje = Pmax \text{ por elemento} * \left(1 - \left(\frac{X - Vi}{\underline{X}} \right) \right)$$

Para valores superiores a la media aritmética:

$$Puntaje = Pmax \text{ por elemento} * \left(1 + \left(\frac{X - Vi}{\underline{X}} \right) \right)$$

Donde,

Pmax por elemento = Puntaje máximo asignado por elemento (“PUNTAJE POR PRECIO OFERTADO POR TIPOLOGÍA”)

$\underline{X}$ = Media aritmética

V_i = Valor unitario de las tipologías de la propuesta i, sin decimales

i = Número de la propuesta

El puntaje total por los valores unitarios ofertados será la sumatoria de los puntajes obtenidos para cada una de las tipologías.

Media geométrica de cada uno de los precios unitarios ofertados por tipología:

Se deberá calcular la media geométrica para cada tipología.

$$G = \sqrt[N]{X_1 * X_2 * ... * X_n}$$

Donde:

G= Media geométrica

X_i = Valor de la propuesta i

N = Número de propuesta

Se determina la diferencia en valor absoluto entre la media geométrica y el valor de cada propuesta para cada tipología.

A la propuesta que esté más cerca de la media geométrica, se le asignará el máximo puntaje asignado por elemento de la tabla “PUNTAJE POR PRECIO OFERTADO POR TIPOLOGÍA”. Las demás propuestas recibirán 5 puntos menos que la anterior, en la medida que su valor se aleje de la media geométrica, en forma consecutiva. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

Ninguna propuesta hábil obtendrá un puntaje económico inferior a cinco (5) puntos.

El puntaje total por los valores unitarios ofertados será la sumatoria de los puntajes obtenidos para cada una de las tipologías.

Media aritmética alta de cada uno de los precios unitarios ofertados por tipología:

Se deberá calcular la aritmética alta para cada tipología.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con las siguientes fórmula:

$$Puntaje = P_{max \text{ por elemento}} * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A$$

$$Puntaje = P_{max \text{ por elemento}} * \left(1 + \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \text{ para valores mayores a } X_A$$

Donde,

$P_{max \text{ por elemento}}$ = Puntaje máximo asignado por elemento ("PUNTAJE POR PRECIO OFERTADO POR TIPOLOGÍA")

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta.

El puntaje total por los valores unitarios ofertados será la sumatoria de los puntajes obtenidos para cada una de las tipologías.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

Precios unitarios ofertados para las tipologías en cuanto a mantenimiento:

Se presenta el puntaje asignado a cada tipología, para cualquiera de los métodos de evaluación:

PUNTAJE POR MANTENIMIENTO MENSUAL POR TIPOLOGÍA		
TIPOLOGÍA	CANTIDAD	PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO POR ELEMENTO
Paradero tipo 1 con módulo	1655	13,63
Paradero tipo 2 con tótem	714	2,74
Panel publicitario	1655	11,99
Paradero tipo 3 con bandera	5.162	14,59
Panel informativo interactivo estaciones	372	1,43
Bancas existentes	3960	5,62
TOTAL		50,00

Media aritmética de cada uno de los precios unitarios ofertados para las tipologías en cuanto al mantenimiento:

Se deberá calcular la aritmética alta para cada tipología.

$$\underline{X} = \sum_{i=1}^n X_i/n$$

Donde:

$\underline{X}$ = Media aritmética

X_i = Valor unitario de las tipologías de la propuesta i

n = Número de propuestas habilitadas

Ponderación de las propuestas para la asignación del puntaje

Obtenida la media aritmética para cada tipología se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Para valores iguales o inferiores a la media aritmética:

$$Puntaje = Pmax \text{ por elemento} * \left(1 - \left(\frac{X - Vi}{X} \right) \right)$$

Para valores superiores a la media aritmética:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

$$Puntaje = Pmax \text{ por elemento} * \left(1 + \left(\frac{X - Vi}{\underline{X}} \right) \right)$$

Donde,

Pmax por elemento = Puntaje máximo asignado por elemento para mantenimiento ("PUNTAJE POR MANTENIMIENTO MENSUAL POR TIPOLOGÍA")

$\underline{X}$ = Media aritmética

V_i = Valor unitario de las tipologías de la propuesta i , sin decimales

i = Número de la propuesta

El puntaje total por los valores unitarios ofertados para mantenimiento será la sumatoria de los puntajes obtenidos para cada una de las tipologías.

Media geométrica de cada uno de los precios unitarios ofertados para las tipologías en cuanto al mantenimiento:

Se deberá calcular la media geométrica para cada tipología.

$$G = \sqrt[N]{X_1 * X_2 * \dots * X_n}$$

Donde:

G= Media geométrica

X_i = Valor de la propuesta i

N = Número de propuesta

Se determina la diferencia en valor absoluto entre la media geométrica y el valor de cada propuesta para cada tipología.

A la propuesta que esté más cerca de la media geométrica, se le asignará el máximo puntaje asignado por elemento para su mantenimiento, de la tabla "PUNTAJE POR MANTENIMIENTO MENSUAL POR TIPOLOGÍA". Las demás propuestas recibirán 5 puntos menos que la anterior, en la medida que su valor se aleje de la media geométrica, en forma consecutiva. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

Ninguna propuesta hábil obtendrá un puntaje económico inferior a cinco (5) puntos.

El puntaje total por los valores unitarios ofertados será la sumatoria de los puntajes obtenidos para cada una de las tipologías.

Media aritmética alta de cada uno de los precios unitarios ofertados por tipología en cuanto a mantenimiento:

Se deberá calcular la aritmética alta para cada tipología.

Cra.30 No. 25-90 Piso 15
Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: 3822510
www.DAEP.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con las siguientes fórmula:

$$\text{Puntaje} = P_{\text{max por elemento}} * \left(1 - \left(\frac{X_a - V_i}{X_a} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } X_a$$

$$\text{Puntaje} = P_{\text{max por elemento}} * \left(1 + \left(\frac{X_a - V_i}{X_a} \right) \right) \text{ para valores mayores a } X_a$$

Donde,

$P_{\text{max por elemento}}$ = Puntaje máximo asignado por elemento para su mantenimiento (“PUNTAJE POR MANTENIMIENTO MENSUAL POR TIPOLOGÍA”)

X_a = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta.

El puntaje total por los valores unitarios ofertados será la sumatoria de los puntajes obtenidos para cada una de las tipologías.

Precios unitarios ofertados para las tipologías en cuanto a traslado:

Se presenta los puntajes por tipología, para cualquiera de los métodos de evaluación:

PRECIO UNITARIO POR TRASLADO DE CADA TIPOLOGÍA
--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

TIPOLOGÍA	CANT.	PUNTAJE ASIGNADO
Paradero tipo 1 con módulo		74,7
Panel publicitario		1,42
Paradero tipo 3 con bandera		4,08
Paradero tipo 2 con tótem		18,71
Panel informativo interactivo estaciones		1,09
TOTAL		100,00

Media aritmética de cada uno de los precios unitarios ofertados para las tipologías en cuanto al traslado:

Se deberá calcular la aritmética alta para cada tipología.

$$\underline{X} = \sum_{i=1}^n X_i / n$$

Donde:

$\underline{X}$ = Media aritmética

X_i = Valor unitario de las tipologías de la propuesta i

n = Número de propuestas habilitadas

Ponderación de las propuestas para la asignación del puntaje

Obtenida la media aritmética para cada tipología se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Para valores iguales o inferiores a la media aritmética:

$$Puntaje = Pmax \text{ por elemento} * \left(1 - \left(\frac{\underline{X} - V_i}{\underline{X}} \right) \right)$$

Para valores superiores a la media aritmética:

$$Puntaje = Pmax \text{ por elemento} * \left(1 + \left(\frac{\underline{X} - V_i}{\underline{X}} \right) \right)$$

Donde,

$Pmax \text{ por elemento}$ = Puntaje máximo asignado por elemento para traslado ("PRECIO UNITARIO POR TRASLADO DE CADA TIPOLOGÍA")

$\underline{X}$ = Media aritmética



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

V_i = Valor unitario de las tipologías de la propuesta i , sin decimales
 i = Número de la propuesta

El puntaje total por los valores unitarios ofertados para traslado será la sumatoria de los puntajes obtenidos para cada una de las tipologías.

Media geométrica de cada uno de los precios unitarios ofertados para las tipologías en cuanto al traslado:

Se deberá calcular la media geométrica para cada tipología.

$$G = \sqrt[N]{X_1 * X_2 * ... X_n}$$

Donde:

G= Media geométrica

X_i = Valor de la propuesta i

N = Número de propuesta

Se determina la diferencia en valor absoluto entre la media geométrica y el valor de cada propuesta para cada tipología.

A la propuesta que esté más cerca de la media geométrica, se le asignará el máximo puntaje asignado por elemento para su traslado, de la tabla “PRECIO UNITARIO POR TRASLADO DE CADA TIPOLOGÍA”. Las demás propuestas recibirán 5 puntos menos que la anterior, en la medida que su valor se aleje de la media geométrica, en forma consecutiva. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

Ninguna propuesta hábil obtendrá un puntaje económico inferior a cinco (5) puntos.

El puntaje total por los valores unitarios ofertados será la sumatoria de los puntajes obtenidos para cada una de las tipologías.

Media aritmética alta de cada uno de los precios unitarios ofertados por tipología en cuanto a traslado:

Se deberá calcular la aritmética alta para cada tipología.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con las siguientes fórmula:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

$$Puntaje = Pmax \text{ por elemento} * \left(1 - \left(\frac{Xa - Vi}{Xa} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } Xa$$

$$Puntaje = Pmax \text{ por elemento} * \left(1 + \left(\frac{Xa - Vi}{Xa} \right) \right) \text{ para valores mayores a } Xa$$

Donde,

Pmax por elemento = Puntaje máximo asignado por elemento para traslado (“PRECIO UNITARIO POR TRASLADO DE CADA TIPOLOGÍA”)

Xa = Media aritmética alta

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas *i*

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta.

El puntaje total por los valores unitarios ofertados será la sumatoria de los puntajes obtenidos para cada una de las tipologías.

Nota 1: El puntaje total por factor económico será la sumatoria de los puntajes obtenidos por Retribución total (porcentaje * ventas brutas), Precios unitarios por tipología, Precios unitarios por mantenimiento mensual y precios unitarios por traslado de cada tipología.

Nota 2: el valor ofertado corresponde a un valor unitario por tipología. Lo anterior se acreditará mediante el Anexo 14 que debe ser diligenciado en su totalidad, sin omitir ningún campo y no debe ser objeto de modificación por el proponente.

Nota 3: los valores unitarios ofertados (Anexo 15) serán los que el DADEP o un tercero pagará al concesionario por concepto de (i) precios unitarios por tipología, (ii) mantenimiento por tipología, (iii) traslado por tipología y iv) retiro de tipología. Para la presentación de esta información los oferentes deberán tener en cuenta:

- a. Indicar el valor unitario de todos y cada uno de los bienes incluido IVA.
- b. En caso de no discriminar todos los impuestos o no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- c. Los precios propuestos, para el caso de (i) precios unitarios por tipología, (ii) mantenimiento por tipología y (iii) traslado por tipología y iv) retiro por tipología serán ajustados de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor para cada año de vigencia del contrato, contando desde el año siguiente a la firma del contrato, es decir 2020, tomando como anualidad de enero a enero.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

- d. La relación de ítems, componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Metodología evaluación económica 600 puntos

Solo debe incluirse la oferta económica con los valores expresados en pesos y en moneda legal colombiana y en porcentaje, según el caso.

El proponente diligenciará en su totalidad el Anexo 14 y 15 correspondiente a la oferta económica puntuable y no puntuable, la cual debe observar las siguientes reglas para ser tenida en cuenta:

- a. El proponente deberá indicar el valor en pesos o en porcentaje según el caso de la retribución a favor del DADEP.
- b. El ofrecimiento económico deberá realizarse en Pesos Colombianos que es la moneda oficial o en porcentaje según el caso.
- c. Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado de este proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el Anexo Técnico del pliego de condiciones.
- d. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

En caso de existir diferencias en la propuesta económica se resolverán así:

- Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los segundos.
- Si se presentare discrepancia entre cifras, prevalecerá la que incorpore el valor total una vez efectuadas las correcciones aritméticas que haga el DADEP, si es del caso; cuando haya discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.
- Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el Anexo 14, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice el DADEP, y el proponente deberá asumir dichas aproximaciones como el valor de su propuesta económica.
- Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el Anexo 14 no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice el DADEP, y el proponente deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

- Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- En caso de contradicción entre el valor consignado en la herramienta SECOP II y en el Anexo 14, primará lo incluido en el anexo.

V.2.2. Factor de calidad por programa de cultura ciudadana

Con el fin de mitigar el riesgo de vandalismo identificado en el Análisis del Sector, resulta pertinente que el futuro concesionario ejecute un programa de cultura ciudadana, razón por la cual, al proponente habilitado, que oferte recursos para fondear dicho programa, se le asignará hasta 140 puntos en el caso de que acredite el requisito que se describe a continuación:

Presupuesto ofertado (\$ de junio de 2019)	Puntaje
2.145.000.000	78 puntos
2.486.000.000	90 puntos
2.827.000.000	103 puntos
3.168.000.000	115 puntos
3.509.000.000	128 puntos
3.850.000.000	140 puntos

Nota 1: la puesta en marcha del programa de cultura ciudadana se hará bajo el control y vigilancia de la interventoría, según lo consignado en el Anexo Financiero.

Lo anterior se acreditará mediante el Anexo 13 que debe ser diligenciado en su totalidad, sin omitir ningún campo y no debe ser objeto de modificación por el proponente.

V.2.3. Factor de calidad tótem

Atendidas las conclusiones del Análisis del Sector, la futura concesión está alineada con los objetivos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - Dadep, en tanto se pretende contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en la ciudad; por lo anterior, se considera que una cantidad adicional de tótems contribuiría al óptimo funcionamiento del Sistema Integrado de Transporte - SITP y a una mayor conectividad de los ciudadanos, por lo que se considera otorgar el siguiente puntaje como factor de calidad.

Al proponente habilitado podrá asignársele un máximo de 100 puntos al acreditar el requisito que se describe a continuación:

- La asignación de puntaje se hará conforme con la siguiente tabla:

Cra.30 No. 25-90 Piso 15
Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: 3822510
www.DADEP.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

Cantidad de tótems	Puntaje asignado
50 tótems adicionales	14 puntos
100 tótems adicionales	29 puntos
150 tótems adicionales	43 puntos
200 tótems adicionales	57 puntos
250 tótems adicionales	71 puntos
300 tótems adicionales	86 puntos
350 tótems adicionales	100 puntos

Lo anterior se acreditará mediante el Anexo 13A que debe ser diligenciado en su totalidad, sin omitir ningún campo y no debe ser objeto de modificación por el proponente.

V.2.4. Apoyo a la industria Nacional

(Hasta 150 puntos) - Anexo 17 y 17B

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Manual para el Manejo de los Incentivos en los Procesos de Contratación, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente el 15 de diciembre de 2015 y, teniendo en cuenta que dentro del objeto contractual y su alcance se encuentra la prestación de servicios, y, en atención a lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el DADEP apoyará la Industria Nacional otorgando sobre este aspecto un puntaje máximo de ciento cincuenta (150) puntos.

Dado que la protección a la industria nacional es factor de evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:

FACTOR PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (Sub criterio 1)	El proponente individual y la totalidad del proponente plural o proponente individual deben cumplir y ser: personas naturales o jurídicas nacionales o personas naturales o jurídicas extranjeras que hayan acreditado la reciprocidad, así como	150 puntos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

	las estructuras plurales integradas por dichas personas.	
INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (Sub criterio 2)	Proponentes extranjeros y estructurales plurales de origen extranjero que no hayan acreditado la reciprocidad, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad de bienes nacionales requeridos para la ejecución del contrato.	Hasta 100 puntos, según tabla*
*COMPONENTE DE BIENES NACIONALES OFRECIDO [Medido en términos del porcentaje referido de la totalidad de bienes requeridos para la ejecución del objeto del contrato]		PUNTAJES
Entre 0 % y 21 % del componente nacional incorporado		0 PUNTOS
Entre 22 % d y 43 %		15 PUNTOS
Entre 44 % y 61 %		30 PUNTOS
Entre 62 % y 80 %		50 PUNTOS
Entre 81 % y 90 %		80 PUNTOS
Entre 91 % y 99 %		90 PUNTOS
100 %		100 PUNTOS
Nota 1: para estos efectos, los proponentes extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad deberán señalar en el anexo correspondiente, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad de los bienes requeridos para la ejecución del contrato. Nota 2: el proponente debe tener en cuenta que los puntos relacionados en esta tabla son excluyentes, es decir, solo podrá obtener puntaje con uno de los anteriores criterios (servicios nacionales o incorporación de bienes nacionales). Nota 3: en los eventos en que se presente bajo la figura de promesa de sociedad futura, obtendrá el puntaje asignado a servicios nacionales, siempre y cuando en el documento de promesa conste de manera inequívoca, clara y expresa que, en caso de adjudicación, la sociedad se constituirá en Colombia.		

V.2.4.1. Acreditación de los Servicios Nacionales

Servicios Nacionales son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

A efectos de acreditar la presente condición se precisa que un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia o si es prestado por una persona jurídica constituida de acuerdo con las leyes de Colombia; lo cual es verificado para este último caso, con el certificado de existencia y representación legal.

V.2.4.2. Acreditación de la Reciprocidad - Protección a la Industria Nacional

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en relación con la existencia de trato nacional, el DADEP concederá trato nacional a: a) Los oferentes y servicios/bienes provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga suscritos acuerdos comerciales en los términos establecidos en tales acuerdos; b) A los servicios/bienes provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de servicios/bienes nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y c) A los servicios/bienes prestados ofertados por miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se constate la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales a) y c) anteriores.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado.

Nota: la omisión de la información correspondiente (Certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores) por parte del proponente, hará que el factor de Protección a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos.

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un oferente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será la que corresponda a la publicada en el SECOP.

En caso de que la información anterior no esté publicada en el SECOP, el oferente deberá aportarla en su oferta; en caso de no hacerlo, no será causal de rechazo de la propuesta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad sea calificado con cero (0) puntos.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

V.2.5. Discapacidad

De acuerdo con lo prescrito por el Decreto 392 de 2018, en los procesos de licitaciones públicas para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1 %) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal de conformidad con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% del total de los puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

V.2.6. Criterios de Desempate

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 y el Manual para el Manejo de los Incentivos en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente, en el evento de existir empate en el primer lugar entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, el DADEP para efectos de adjudicar el proceso de selección, tendrá en cuenta, en su orden de manera sucesiva y excluyente, los siguientes criterios de desempate:

- a. Preferir la oferta que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de calificación establecidos en el presente contrato (propuesta económica).
- b. Preferir la oferta que tenga mayor puntaje en el segundo de los factores de calificación establecidos en el presente proceso (factor de calidad).
- c. Preferir la oferta que tenga el mayor puntaje en el tercero de los factores de calificación establecidos en el presente proceso (incentivo a la industria nacional).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

- d. Preferir la oferta que tenga el mayor puntaje en el cuarto de los factores de calificación establecidos en el presente proceso (discapacidad).
- e. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- f. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- g. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- h. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad según las reglas contenidas en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
- i. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por balotas mediante el siguiente procedimiento:
 - Se insertará en una bolsa un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.
 - Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe el DADEP en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.
 - El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor.

De todo lo anterior el DADEP dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Nota 1: los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tenidos, en el marco de los criterios de desempate, como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Por experiencia requerida se debe entender cualquiera de las experiencias solicitadas para acreditar los requisitos habilitantes aquí exigidos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

V.2.6.1. Documentos para acreditar condiciones especiales en caso de empate de ofertas

V.2.6.1.1. Acreditación de empleados en las condiciones de discapacidad.

El proponente que desee acreditar que por lo menos el diez por ciento (10 %) de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar con su propuesta la certificación expedida por la Oficina del Trabajo en la cual conste que esta tiene vinculado personal en tal condición una anterioridad de un (1) año al momento de la apertura del proceso de selección; igualmente, deberá mantenerse vinculado al personal por el plazo de ejecución del contrato.

V.2.6.1.2. Acreditación cuando un integrante de un Consorcio o Unión Temporal certifique que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, en que uno de sus integrantes acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, el integrante del oferente que lo acredite deberá tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.

El Comité Evaluador verificará esta circunstancia con: (i) la certificación expedida por la Oficina del Trabajo acorde con los requisitos establecidos en la Ley 361 de 1997; (ii) el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal aportado con la propuesta.

Para lo anterior, podrá el proponente realizar la correspondiente manifestación en el Anexo 2 Carta de Presentación de la Propuesta o en documento aportado con la propuesta que contenga la información descrita en el citado formato.

V.2.7. Convocatoria Limitada a Mipymes

Teniendo en cuenta lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, este proceso, al ser superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,00), no será limitada a la participación de Mipymes nacionales.

VI. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL DE LA PROPUESTA

VI.1. Carta de Presentación (Anexo 2)

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo que contiene la carta de presentación que se encuentra adjunto al pliego de condiciones, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende realizada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad

establecidas en la Constitución Política o en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato.

El proponente individual y cada uno de los integrantes del proponente plural deberán manifestar no encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en conflictos de interés para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 1, 2, 3, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, los artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en conflicto de intereses frente al DADEP, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

En el caso de las ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, la carta debe estar suscrita por el representante del consorcio o de la unión temporal. Si el proponente adjunta a la propuesta documentos de carácter confidencial, así deberá informarlo expresamente en la Carta de Presentación de la Propuesta indicando la norma legal que fundamenta dicha confidencialidad y los folios en los cuales está dicha información.

El Anexo es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, este podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la Entidad.

La no suscripción de la carta o la suscripción por parte de quien no sea representante legal implicará que la propuesta sea calificada como No Habilitada.

VI.2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentran residenciadas en Colombia, allegar copia de la cédula de extranjería.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcios o uniones temporales, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

VI.3. Garantía de seriedad de la propuesta

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá acompañarse de una de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

3. Garantía bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito *stand by* expedidas en el exterior.

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.6 y demás normas vigentes, la cual contendrá:

- **Asegurado / Beneficiario:** DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP NIT 899.999.061-9
- **Cuantía:** diez por ciento (10 %) del Capex estimado de la inversión según se indica en el presente documento. En el evento en que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.
- **Vigencia:** tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.
- **Tomador / Afianzado:** la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

Riesgos derivados del incumplimiento del Ofrecimiento. - La garantía de seriedad de la oferta cubrirá las sanciones derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía única de cumplimiento del contrato.

Nota 1: La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo de la propuesta.

VI.4. Boletín de responsables fiscales

El DADEP consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes del consorcio, de la unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales se encuentran reportados

en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

VI.5. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI - vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación

El DADEP consultará y verificará en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

VI.6. Certificado de antecedentes judiciales

El DADEP consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

VI.7. Registro Nacional de Medidas Correctivas

El DADEP consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes del consorcio, de la unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales se encuentran reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

VI.8. Pagos correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

VI.8.1. Declaración juramentada de pagos correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales - Persona Natural

Cuando el proponente sea una persona natural con establecimiento de comercio, deberá diligenciar el Anexo correspondiente del pliego de condiciones, en donde se certifique el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar tales pagos.

Nota 1: en caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.

Nota 2: cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero sí haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal, deberá indicarlo en el correspondiente Anexo y declararlo de conformidad con las instrucciones de este.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

VI.8.2. Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales - Persona Jurídica

Cuando el proponente sea una persona jurídica deberá diligenciar el Anexo correspondiente contenido en el pliego de condiciones, firmado por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota: en caso de que el proponente (nacional o extranjero) no tenga personal a cargo dentro del período certificado y, por ende, no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe certificar esta circunstancia en el mencionado Anexo.

VI.9. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador

Se deberá allegar tanto la Cédula de Ciudadanía como el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público.

V.10. Compromiso anticorrupción, Pacto de Transparencia y Pacto de Probidad (Anexos 8, 9 y 10)

El proponente, bajo la gravedad de juramento, deberá presentar una carta de pacto de transparencia y compromiso anticorrupción, así como el pacto de probidad, que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo de este pliego de condiciones.

Nota: en caso de los consorcios o de las uniones temporales, todos y cada uno de los partícipes, deberán diligenciar este Anexo.

VII. 7. EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN - MATRIZ DE RIESGOS

VII.1. Evaluación del Riesgo de la Contratación - Matriz de Riesgos

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, *“La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.”*

Los manuales establecidos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, y aplicables en la materia son: *“Manual para la identificación y cobertura del Riesgo”* y *“Matriz de riesgos”*.

Los riesgos definidos para el presente proceso se encuentran descritos en la Matriz de Riesgos (Anexo 18) adjunta, la cual hace parte integral de este documento.

ANEXOS

El proponente diligenciará y suscribirá la totalidad de los anexos de acuerdo con lo requerido, sin reformar su contenido, ajustándose a las exigencias propias de los Anexos Técnico y Financiero, al Pliego de Condiciones y demás documentos que lo integran.

Anexo 1: Anexo Técnico

Anexo 1A: Anexo Financiero

Anexo 2: Carta de Presentación de la propuesta

Anexo 3: Conformación de unión temporal

Anexo 4: Documento de conformación de consorcio

Anexo 5: Modelo certificación cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 Persona Jurídica

Anexo 6: Modelo certificación cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 Persona Natural

Anexo 7: No obligación de realizar aportes

Anexo 8: Compromiso anticorrupción

Anexo 9: Pacto de transparencia

Anexo 10: Compromiso Anti-Colusión

Anexo 11: Experiencia del proponente

Anexo 11B: Cupo de Crédito

Anexo 12: Resumen de la experiencia del oferente

Anexo 13: Ponderación de elementos de calidad Programa de cultura ciudadana

Anexo 13A: Ponderación de elementos de calidad tótem

Anexo 14: Oferta económica y Matriz de costos

Anexo 15: Matriz de costos unitarios por componente

Anexo 16: Condición de discapacidad

Anexo 17: Origen de los bienes y servicios cumplimiento Ley 816 de 2003



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

- Anexo 17B:** Incorporación de bienes nacionales
- Anexo 18:** Matriz de Riesgos
- Anexo 19:** Minuta del Contrato
- Anexo 20:** Formato certificación para verificar la capacidad financiera
- Anexo 21:** Certificación para verificar la capacidad organizacional
- Anexo 22:** Certificación Mipymes
- Anexo 23:** Certificación beneficiario real
- Anexo 24:** Modelo de certificación de experiencia en publicidad



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

El DADEP elaboró el anexo técnico conforme con las especificaciones técnicas del objeto a contratar mediante documento anexo; documento que se entiende incorporado al pliego de condiciones.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

ANEXO 1A

ANEXO FINANCIERO

El DADEP elaboró el anexo financiero conforme con las características del objeto a contratar mediante documento anexo; documento que se entiende incorporado al pliego de condiciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

ANEXO 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Subdirección de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público

Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 15

Referencia: **DADEP-LP-_____**, cuyo objeto es: “Otorgar en concesión la realización del diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la actualización, el mantenimiento, la operación, el traslado y la reposición del mobiliario urbano de Bogotá D.C.”

El suscrito _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía _____ de _____, en mi calidad de representante legal de la _____ de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, hago la siguiente oferta, lo anterior, conforme al proceso de selección de la referencia y en caso de que sea aceptada y adjudicada por la Entidad, me comprometo a firmar el correspondiente contrato.

Declaro así mismo que:

1. Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometo a los firmantes de esta carta.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones técnicas del proceso de selección.
3. Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive
4. Conocemos la información general, particular y demás documentos de los pliegos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
5. Hemos recibido las siguientes adendas a los pliegos de condiciones (Indicar el número y la fecha de cada una) y acepto su contenido.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

6. No nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las leyes ni en conflicto de intereses. (Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

7. A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las contralorías, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni tampoco en el Registro Nacional de Medidas Correctivas
8. Que no nos encontramos incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
9. Que manifestamos expresamente que conocemos a plenitud el pliego de condiciones, las adendas, actas y demás documentos expedidos por el DADEP y en consecuencia aceptamos que cumpliremos todos los requerimientos técnicos establecidos en los Anexos Técnico y Financiero, en el pliego de condiciones, sus adendas, sus anexos, formatos y en el contrato.
10. Que con la presentación de la propuesta manifestamos que entendemos y nos encontramos conformes y nos comprometemos a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas por el DADEP en los Anexos Técnico y Financiero que hacen parte del proceso de selección.
11. Que nos comprometemos a no contratar a menores de edad, en cumplimiento de la Resolución 1677 de 2008 emitida por el Ministerio de la Protección Social, los convenios internacionales en materia de políticas de prevención y erradicación del trabajo infantil ratificados por Colombia y demás normas que consagran los derechos de los niños.
12. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido en el pliego de condiciones, previa aprobación de las garantías exigidas y demás requisitos de orden contractual.
13. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir las garantías correspondientes, y, así mismo, a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
14. La vigencia de la oferta es de tres (3) meses y/o hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento correspondiente.
15. La oferta consta de _____ folios, debidamente numerados.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE

Para la suscripción de la carta de presentación y la presentación de la propuesta, el representante legal del proponente deberá ser profesional en ingeniería civil o arquitectura, quien deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía y de la certificación de vigencia de la matrícula profesional, debidamente firmada por el profesional avalista, expedida por el respectivo ente de control de la profesión, (cuando así lo estipule el respectivo certificado).

En caso de que el representante legal del proponente no sea ingeniero civil, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil o un arquitecto, mediante la suscripción de la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003 (en lo que se refiere a la profesión de ingeniería), para lo cual se deberá anexar copia de la certificación de vigencia de la matrícula profesional.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
No. Tarjeta Profesional	de
Profesión	
C.C.	

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre	NIT	
Dirección		
Correo electrónico		
Ciudad	Teléfono	Fax



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

ANEXO 3

CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL (MODELO)

En la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Hemos decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se registrará por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto y Alcance: el objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta al DADEP, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato para Otorgar en concesión la realización del diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la actualización, el mantenimiento, la operación, el traslado y la reposición del mobiliario urbano de Bogotá D.C.”, consecuencia del proceso DADEP-LP-_____. La Unión Temporal se compromete en caso de ser adjudicataria a la realización a cabalidad de las actividades objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Los suscribientes de este acuerdo se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

Segunda. - Nombre y Domicilio: la Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

Tercera. - Condiciones y Extensión de la Participación de acuerdo con la ley: la participación de cada una de los suscribientes que conforman el cien por ciento (100 %) de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo del DADEP, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	% DE PARTICIPACIÓN	LABOR POR DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cuarta. - Obligaciones y Sanciones: los integrantes de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de concesión; sin embargo, las sanciones por el incumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas tanto en el pliego de

condiciones como en el negocio jurídico que se suscriba, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7 de la Ley 80 de 1993).

Quinta. - Duración: la duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será por el término necesario para atender los ofrecimientos hechos y tres (3) años más.

Sexta. - Cesión: no se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá la aprobación escrita, previa y vinculante del DADEP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

Séptima. - Representante Legal de la Unión Temporal: la Unión Temporal designa como representante legal de esta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar y representar a la Unión Temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía _____ de _____.

Octava. Cláusulas Opcionales: el documento podrá contener las cláusulas opcionales que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT
DIRECCIÓN
TELÉFONO
ACEPTO

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT
DIRECCIÓN
TELÉFONO

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT
DIRECCIÓN
TELÉFONO
ACEPTO

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT
DIRECCIÓN
TELÉFONO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

ANEXO 4

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO (MODELO)

En la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Hemos decidido conformar un Consorcio el cual se denominará _____ y se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE: Objeto y Alcance: el objeto del Consorcio consiste en la presentación conjunta al DADEP de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de una concesión para la realización del diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la actualización, el mantenimiento, la operación, el traslado y la reposición del mobiliario urbano de Bogotá D.C., consecuencia del proceso DADEP-LP-_____. El Consorcio se compromete en caso de ser adjudicatario a la realización a cabalidad de las actividades objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Los suscribientes de este acuerdo se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. - DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: el Consorcio se denominará _____ y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

TERCERA. - REPRESENTACIÓN LEGAL: se designa como representante al(a) señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía _____, expedida en _____, domiciliado(a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al Consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del Consorcio al(a) señor(a) _____. Identificado(a) con cédula de ciudadanía _____, domiciliado(a) en _____.

CUARTA. - DURACIÓN: la duración del Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será por el término necesario para atender los ofrecimientos hechos y tres (3) años más.

QUINTA. - PARTICIPACIÓN: el porcentaje de participación de quienes conforman el Consorcio corresponde a:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

INTEGRANTES	%

Parágrafo: en razón a que a través del presente documentos se conforma un Consorcio, se señala que la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato será solidaria en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los integrantes que lo conforman.

SEXTA. - CESIÓN: no se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del Consorcio, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá la aprobación escrita, previa y vinculante de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA. - CLÁUSULAS OPCIONALES: el documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Acepto:

CC

Representante Legal de _____

O persona natural del consorcio _____

NIT

Dirección _____

Tel: y/o fax _____

Acepto:

CC

Representante Legal de _____

O persona natural del consorcio _____

NIT

Dirección _____

Tel: y/o fax _____



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

ANEXO 5

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

(Nombre), _____, identificado con _____, en mi condición de representante legal de (Razón social de la compañía) identificada con el NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

(Nombre), _____, identificado con _____, y con la Tarjeta Profesional _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con el NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar, según las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para este proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005. Para los períodos de pago se debe observar la Resolución 2665 de 2018.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

Nota: en caso de Revisor Fiscal deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

ANEXO 6

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL

(Nombre) _____ identificado (a) con la C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, declaro, bajo la gravedad de juramento y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para este proceso de selección.

Nota: para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y el Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005. Para los períodos de pago se debe observar la Resolución 2665 de 2018.

Dada en ____ a los () _____ del mes de _____ de ____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

ANEXO 7

NO OBLIGACIÓN DE REALIZAR APORTES

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá indicarlo en los siguientes términos:

En mi condición de representante legal o revisor fiscal (si lo requiere), de (razón social de la compañía), identificada con el NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (en caso del revisor fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.

Dada en Bogotá D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2019.

Firma _____

Nombre de quien certifica (representante legal y/o revisor fiscal)

Tarjeta Profesional

(Para el revisor fiscal) _____

Nota: En caso de revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

ANEXO 8

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá D.C., Fecha _____

Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Subdirección de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público

Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 15

DADEP-LP-_____, “Otorgar en concesión la realización del diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la actualización, el mantenimiento, la operación, el traslado y la reposición del mobiliario urbano de Bogotá D.C.”

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del proponente individual / o consorcio /o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de este proceso de selección me permito manifestar:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del DADep para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de selección.
3. Nos comprometemos a no ofrecer o dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a los servidores públicos o asesores del DADep, directamente o a través de nuestros empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de selección.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de selección nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente _____

Cra.30 No. 25-90 Piso 15
Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: 3822510
www.DADEP.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

NIT _____
Nombre del representante legal _____
C.C. _____ de _____
Cédula de extranjería _____
Cargo _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____

ANEXO 9

PACTO DE TRANSPARENCIA

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que se adelanta una licitación pública para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del Estado colombiano y del DADEP para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el compromiso unilateral anticorrupción, que se registró por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

El proponente, mediante suscripción del presente documento asume los siguientes compromisos:

1.1. No ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2. Se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor lo haga en su nombre.

1.3. Se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios, ni a cualquier otro servidor público o asesor que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos o asesores, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del DADEP o a sus asesores durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. Se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el proceso de selección **DADEP-LP-**_____.

El Proponente asume a través de la suscripción de este compromiso las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C. a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El Proponente:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio: _____ NIT: _____
Dirección: _____

Tel: y/o fax: _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO 10

COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

"CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE"- ("CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS")

El DADEP, en el marco de los principios de la contratación estatal y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en sus distintas modalidades.

Según lo previsto por las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, los Decretos 2153 de 1992, 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el oferente deberá diligenciar este Anexo denominado "**COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN**", en dónde se expresa de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia.

CERTIFICACIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), manifiesta(n) bajo la gravedad de juramento que:

- Ni la persona que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentran incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- Los precios y valores de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios/valores, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios /valores ofrecidos.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el DADEP.
- No hemos revelado los términos de nuestra oferta a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el DADEP.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el DADEP en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del DADEP y de la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

competentes, dichos hechos.

- La propuesta que presentamos es acorde con la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios/valores del mercado, en concordancia con lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su artículo 27 estableció que *"El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años."*

PARÁGRAFO. *El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdos anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años."*

- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

- Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para este proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en este proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Dada en Bogotá D.C. a los _____ () días del mes de _____ de 2019.

Nombre del Proponente

Dirección

Ciudad

Teléfono fax

Correo electrónico

NIT

Firma del Representante Legal

Cédula de Ciudadanía



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

ANEXO 11

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE -MODELO DE CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS-

(Nombre de la persona que certifica) _____ en mi calidad de _____ (representante legal o persona autorizada que certifica), me permito certificar que _____ (nombre de la persona natural o jurídica a favor de quien se expide la certificación. Cuando sea un integrante de un consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de este en el contratista), celebró y ejecutó el contrato No. _____, de fecha _____ cuyo objeto fue _____ y las actividades, obligaciones o alcance del contrato (porcentaje ejecutado del valor del contrato para cada actividad, cuando aplique) fueron _____ Las actividades u obligaciones que hicieron parte de dicho contrato con su correspondiente porcentaje (peso porcentual dentro del objeto del contrato) fueron las siguientes

El contrato objeto de esta certificación tuvo un valor de _____ (\$ _____) (expresar el valor en pesos o en la moneda de origen del contrato). Su ejecución comenzó en _____ (indicar la fecha: día, mes y año) y se extendió hasta _____ (indicar la fecha: día, mes y año).

El contrato tuvo las siguientes prórrogas _____ (indicarlas de ser el caso), suspensiones _____ (indicarlas de ser el caso), adiciones en dinero _____ (indicarlas de ser el caso).

El contrato fue ejecutado mediante (Consortio o Unión temporal según sea el caso) y el porcentaje de participación en el (consorcio o la unión temporal) fue _____ (en caso que aplique)

El objeto del contrato fue recibido a satisfacción con el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, y no fue sujeto de sanción alguno ni se hicieron efectivas las garantías de cumplimiento que amparaban el acuerdo de voluntades.

Esta certificación se expide con destino al Departamento Administrativo de la Defensa del Espacio Público en el marco del proceso licitatorio _____ (indicar el número del proceso licitatorio), en la ciudad de _____ (indicar la ciudad sede del contratante) a los _____ (indicar la fecha de expedición de la certificación)

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Contratante _____

NIT (si aplica) _____

Nombre del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación) _____

Cargo _____

Dirección _____

Teléfonos _____ Fax _____



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

ANEXO 11B

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITO

CERTIFICA

Que la firma (*nombre completo e identificación tributario del beneficiario del mecanismo de financiación*), actuando como proponente Individual o miembro de la estructura plural denominada _____, integrada por _____, tiene con nuestra entidad un cupo de crédito por valor de (\$) (valor en número y letras) constantes de diciembre de 2018 para la licitación pública No. DADEP-LP-, que tiene por objeto: “Otorgar en concesión la realización del diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la actualización, el mantenimiento, la operación, el traslado y la reposición del mobiliario urbano de Bogotá D.C.”

El desembolso del cupo de crédito en firme estará sujeto a las condiciones de desembolso establecidas por el Banco.

Este cupo estará vigente por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de apertura del proceso de selección arriba indicado.

Cordialmente,

(Firma autorizada y sello)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

ANEXO 12

RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No	NÚMERO DEL CONTRATO	PERSONA QUE CERTIFICA	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO ACREDITADO INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO EN SMMLV
1							
2							
3							

FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

Nombre

C.C.

NIT

Dirección:

Dirección electrónica:

Número de Teléfono Fijo:

Número de Teléfono Celular:

Número de fax:

ANEXO 13

**PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD
PROGRAMA DE CULTURA CIUDADANA**

Bogotá D.C.

Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Subdirección de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público

Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 15

DADEP-LP-_____, “Otorgar en concesión la realización del diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la actualización, el mantenimiento, la operación, el traslado y la reposición del mobiliario urbano de Bogotá D.C. ”

Apreciados señores,

El suscrito actuando como (persona natural; representante legal de la sociedad _____; representante del consorcio _____ o unión temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la licitación pública, presento el siguiente ofrecimiento para la obtención de hasta ciento cuarenta (140) puntos por factor de calidad.

PONDERACIÓN ELEMENTOS DE CALIDAD	OFRECIMIENTO - RECURSOS (\$ junio de 2019)
Recursos para fondear el Programa	\$ XXXX

Lo anterior con la intención de acceder al puntaje otorgado por ponderación de elementos técnicos en los términos del pliego de condiciones.

Proponente

Firma del representante legal



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

ANEXO 13A

PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD TÓTEM

Bogotá D.C.

Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Subdirección de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público

Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 15

DADEP-LP-_____, "Otorgar en concesión la realización del diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la actualización, el mantenimiento, la operación, el traslado y la reposición del mobiliario urbano de Bogotá D.C."

Apreciados señores,

El suscrito actuando como (persona natural; representante legal de la sociedad _____; representante del consorcio _____ o unión temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la licitación pública, presento el siguiente ofrecimiento para la obtención de hasta cien (100) puntos por factor de calidad.

PONDERACIÓN ELEMENTOS DE CALIDAD	OFRECIMIENTO - CANTIDAD
Tótems adicionales	XX Tótems

Lo anterior con la intención de acceder al puntaje otorgado por ponderación de elementos técnicos en los términos del pliego de condiciones.

Proponente

Firma del representante legal



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

ANEXO 14

PROPUESTA ECONÓMICA

Bogotá D.C.

Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Subdirección de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público

Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 15

DADEP-LP-_____, "Otorgar en concesión la realización del diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la actualización, el mantenimiento, la operación, el traslado y la reposición del mobiliario urbano de Bogotá D.C."

Apreciados señores,

El suscrito actuando como (persona natural; representante legal de la sociedad _____; representante del consorcio _____ o unión temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la licitación pública, para la obtención de los seiscientos (600) por factor económico, efectúo el siguiente ofrecimiento:

FACTOR ECONÓMICO	OFRECIMIENTO
Retribución total (Porcentaje de las ventas brutas)	

Listado de precios unitarios de mobiliario urbano

ÍTEM	PRECIO UNITARIO (\$ de junio de 2019)	PRECIO TOTAL (\$ de junio de 2019)
Paradero tipo 1 con módulo		
Paradero tipo 2 con tótem		
Panel publicitario M-160		
Paradero tipo 3 con bandera		
Paneles informativos interactivos estaciones		

Cra.30 No. 25-90 Piso 15
Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: 3822510
www.DADEP.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

Listado de precios unitarios de mantenimiento

ÍTEM	PRECIO UNITARIO (\$de junio de 2019)
Paradero tipo 1 con módulo	
Paradero tipo 2 con tótem	
Panel publicitario M-160	
Paradero tipo 3 con bandera	
Panel informativo interactivo estaciones	
Bancas existentes	

Listado de precios unitarios de traslado

ÍTEM	PRECIO UNITARIO (\$ de junio de 2019)
Paradero tipo 1 con módulo	
Paradero tipo 2 con Tótem	
Paradero tipo 3 con bandera	
Panel publicitario M-160	
Panel informativo interactivo estaciones	

El valor a ofertar por traslados incluye todos los elementos contemplados en el anexo técnico para cada tipología, tal como se describe en el Numeral 4.3.5 Requerimientos Específicos por el Retiro Temporal del Anexo Técnico.

Notas: Se entenderá que los valores propuestos incluyen IVA.

Lo anterior con la intención de acceder al puntaje otorgado por ponderación de elementos económicos (600 puntos) en los términos del pliego de condiciones.

Proponente

Firma del representante legal

Cra.30 No. 25-90 Piso 15
Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: 3822510
www.DAEP.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ANEXO 15

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS DE MOBILIARIO URBANO - NO PUNTUABLE

Listado de precios unitarios de mobiliario urbano

Desglose de ítems del TAPETE			
ITEM	UNIDA D	VALOR UNITARIO (\$ junio 2019)	VALOR TOTAL
PISO EN CONCRETO (Tapete)	M2		
LOSETA PODOTACTIL 30cm x 30cm (a lo largo del tapete)	ML		
LOSETA PODOTACTIL 30cm x 30cm (a lo ancho del tapete)	ML		
PICTOGRAMA DE ACCESIBILIDAD	UND.		
SEÑALIZACION HORIZONTAL: PINTURA ACRILICA A DOS CARAS	ML		
BORDILLO TIPO KASSEL	ML		

ÍTEM	PRECIO UNITARIO (\$ de junio de 2019)	PRECIO TOTAL (\$ junio de 2019)
Tapete paradero tipo 1 con módulo		
Tapete paradero tipo 2 con tótem		
Tapete paradero tipo 3 con bandera		
Cambio cubierta módulos M-141		

Listado de precios unitarios de traslado

ÍTEM	PRECIO UNITARIO (\$ Junio de 2019)
Bancas	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

Listado de precios unitarios por retiro

ÍTEM	PRECIO UNITARIO (\$ DE JUNIO DE 2019)	PRECIO TOTAL (\$ DE JUNIO DE 2019)
Paradero tipo 1 con módulo		
Paradero tipo 2 con Tótem		
Paradero tipo 3 con bandera		
Panel publicitario M-160		
Panel informativo interactivo estaciones		
Bancas		

Notas: Se entenderá que los valores propuestos incluyen IVA.

Proponente

Firma del representante legal



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

ANEXO 16

CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

DADEP-LP-_____					
Acreditación de Vinculación Laboral de Personas en Condiciones de Discapacidad					
Nombre del miembro la Estructura Plural o del Proponente					
(Nombre), _____, identificado bajo la cedula de ciudadanía _____ expedida en _____, en mi calidad de representante legal de (indicar nombre de la empresa o del proponente plural) _____, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que el personal que se relaciona a continuación se encuentra vinculado a mi empresa, así:					
Razón Social de la Empresa contratante	Nombre del Personal discapacitado vinculado a la Empresa	Fecha de Vinculación	Número de Empleados vinculado a la Empresa	Número de personal discapacitado vinculado	Porcentaje que representa el personal con discapacidad respecto del personal vinculado a la Empresa
De acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones esta información debe presentarla el representante legal y el revisor fiscal o contador público.					
Firma del representante legal del proponente			Firma del revisor fiscal o contador público del proponente o miembro de la estructura plural		
Cédula de Ciudadanía _____, expedida en _____			T.P.		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

ANEXO 17

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Miembro del Proponente (1)	Nacionalidad (2)	% de Participación en el Proponente (3)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, adjunto certificación de existencia de tratado internacional o reciprocidad, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Firma Representante Legal
Proponente

TODOS los integrantes del proponente, sea colombiano o extranjero, deberán estar listados en el presente Anexo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

ANEXO 17 B

INCORPORACIÓN DE BIENES NACIONALES

(sólo para oferentes que no prestan servicios nacionales o la totalidad de la estructura plural no sea considerada nacional)

Señores

Departamento Administrativo de Defensoría del Espacio Público

El abajo firmante, actuando como (representante común en caso de proponente plural/ o representante legal en caso de oferente individual) de (nombre del oferente), presento declaración de porcentaje de bienes nacionales que se incorporarán proyecto en desarrollo de la Licitación Pública _____, abierta por el DADEP con el objeto de seleccionar la oferta más favorable para la adjudicación de un Contrato de Concesión cuyo objeto es “Otorgar en concesión la realización del diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la actualización, el mantenimiento, la operación, el traslado y la reposición del mobiliario urbano de Bogotá D.C.”

Para efectos de esta licitación pública, entendemos por bienes nacionales lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y declaro(amos) -bajo la gravedad del juramento- con ocasión de la presente Licitación Pública, que el porcentaje de bienes nacionales será de _____, respecto del valor total invertido en la adquisición de los bienes a los que deba concederse trato nacional, que se incorporarán en la infraestructura contratada. En todo caso, nos comprometemos a mantener este porcentaje durante toda la ejecución del proyecto.

Atentamente,

(nombre del representante legal en caso de oferente individual o representante común del oferente plural)
(nombre del oferente)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

ANEXO 18

MATRIZ DE RIESGOS

(DOCUMENTO ANEXO)



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

ANEXO 19

MINUTA DEL CONTRATO

(DOCUMENTO ANEXO)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

ANEXO 20

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS

El suscrito contador público y/o revisor fiscal y el representante legal de la sociedad _____ identificada con el NIT _____, con base en la información registrada en los últimos estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, certificamos los siguientes indicadores para verificar la capacidad financiera:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \text{_____ veces}$$

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} = \text{_____ \%}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos por intereses}} = \text{_____ veces}$$

CAPITAL DE TRABAJO

$$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} = \$ \text{_____}$$

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Representante Legal
Nombre
Cédula de Ciudadanía

Contador
Nombre
Cédula de Ciudadanía

Revisor Fiscal o Auditor Independiente
Nombre
Cédula de Ciudadanía
T.P.

Cra.30 No. 25-90 Piso 15
Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: 3822510
www.DADEF.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

ANEXO 21

MODELO DE CERTIFICACIÓN DEL REQUISITO DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El suscrito contador público y/o revisor fiscal y el representante legal de la sociedad _____ identificada con el NIT _____, con base en la información registrada en los últimos estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018, certificamos los siguientes indicadores para verificar la capacidad organizacional:

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} = \text{_____} \%$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} = \text{_____} \%$$

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Representante Legal
Nombre
Cédula de Ciudadanía

Contador
Nombre
Cédula de Ciudadanía

Revisor Fiscal o Auditor Independiente
Nombre
Cédula de Ciudadanía
T.P.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

ANEXO 22

MODELO DE CERTIFICACIÓN MIPYMES

El suscrito contador público y/o revisor fiscal y/o el representante legal de la sociedad _____ identificada con el NIT _____, con base en la información registrada en los últimos estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, certificamos las siguientes con miras a acreditar la condición de Mipyme del proponente o del integrante del proponente plural _____:

Razón Social	Número de empleados	Activos Totales (UVT- SMMLV de 2018)	País de Constitución	País de Domicilio Principal

Representante Legal
Nombre
Identificación

Contador
Nombre
Identificación
T.P.

Revisor Fiscal o Auditor Independiente
Nombre
Identificación
T.P.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

ANEXO 23

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS REALES Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

Bogotá D.C.

Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Subdirección de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público

Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 15

DADEP-LP-_____, "Otorgar en concesión la realización del diseño, la fabricación, el suministro, la instalación, la actualización, el mantenimiento, la operación, el traslado y la reposición del mobiliario urbano de Bogotá D.C."

Apreciados señores,

El abajo firmante en representación (incluir el nombre del manifestante Individual, integrante de la estructura plural declaro bajo la gravedad de juramento, que las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serán beneficiarias en caso de resultar adjudicatario del futuro contrato de concesión son las siguientes:

Capacidad decisoria [En caso de que aplique]

- _____
- _____
- _____

(Indicar plenamente la persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, por sí misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga respecto de una acción del manifestante individual, integrante de la estructura plural o fondo de capital privado, o pueda llegar a tener, por ser propietario de bonos obligatoriamente convertibles en acciones, capacidad decisoria; esto es, la facultad o el poder de votar en la elección de directivas o representantes o de dirigir, orientar y controlar dicho voto, así como la facultad o el poder de enajenar y ordenar la enajenación o gravamen de la acción.)

Parentesco [En caso de que aplique]

- _____
- _____
- _____

Cra.30 No. 25-90 Piso 15
Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: 3822510
www.DADEP.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

(Indicar plenamente los cónyuges o compañeros permanentes y los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, salvo que actúen con intereses económicos independiente.)

Situación de control (En caso de que aplique)

- _____
- _____
- _____

(Indicar plenamente las sociedades matrices y sus subordinadas)

Así mismo declaro que el origen de mis recursos es (indicar el origen de los recursos).

Atentamente,

Firma y nombre del representante (persona jurídica/fondo de capital privado o persona natural)

(Este anexo deberá ser diligenciado por el proponente individual o cada uno de los integrantes de la estructura plural, así como los fondos de capital de ser el caso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

ANEXO 24

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EN PUBLICIDAD

El suscrito revisor fiscal de la sociedad _____ identificada con el NIT _____, con base en la información registrada en los estados financieros de los últimos cinco años (2014 a 2018), certifico que, la sociedad ha facturado por concepto de publicidad exterior visual y/o publicidad digital, la suma de _____ (\$ _____).

Revisor Fiscal o Auditor Independiente

Nombre

Identificación

T.P.

Elaboró Estructurador del proceso de selección CONSORCIO C&C, Contrato de Consultoría 286 de 2018

Firma

Nombre

Director de Proyecto

Firma

Nombre

Componente Jurídico

Firma

Nombre

Componente Técnico

Firma

Nombre

Componente Financiero

MARCELO BEDOYA O.